afecte a la calidad de los datos originados en cualquier instalación

ix) La STP consultará con España sobre los procedimientos para que la STP tenga acceso a una instalación a fin de comprobar el estado del equipo y los enlaces de comunicaciones e introducir los cambios necesarios en el equipo y demás procedimientos operacionales, a menos que la propia España asuma la responsabilidad de introducir los cambios necesarios. La STP tendrá acceso a la instalación de conformidad con esos procedimientos.

## Artículo 3.

España velará por que el personal de las estaciones de vigilancia responda con la mayor prontitud posible a las consultas procedentes de la STP que guarden relación con el ensayo y la explotación provisional, de ser necesaria, de cualquier instalación, o con la transmisión de datos al CID. Las respuestas se presentarán en el formato indicado en los manuales de operaciones de la instalación correspondiente.

## Artículo 4.

Los gastos de las actividades que requiera la aplicación del presente Protocolo se sufragarán de conformidad con las decisiones presupuestarias pertinentes que haya aprobado la Comisión Preparatoria. En particular, los gastos relacionados con el ensayo, la explotación provisional, de ser necesaria, y el mantenimiento de cualquier instalación, incluidos los gastos de personal y la seguridad física, si procede, la aplicación de procedimientos convenidos de autenticación de datos, la transmisión de muestras cuando, proceda, y la transmisión de datos desde cualquier instalación o el Centro Nacional de Datos al CID se sufragarán de la manera prevista en los párrafos 19 a 21 del artículo IV del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares y de conformidad con las decisiones pertinentes de la Comisión Preparatoria en materia presupuestaria.

APÉNDICE AL ACUERDO ENTRE ESPAÑA Y LA COMI-SIÓN PREPARATORIA DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE PROHIBICIÓN COMPLETA DE LOS ENSAYOS NUCLEARES SOBRE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON INSTALACIONES DEL SISTEMA INTERNACIONAL DE VIGILANCIA DEL TRATADO DE PROHIBICIÓN COMPLETA DE LOS ENSAYOS NUCLEARES, COMPRENDIDAS LAS ACTI-VIDADES POSTERIORES A LA HOMOLOGACIÓN

Instalaciones de vigilancia del Sistema Internacional de Vigilancia que están a cargo de España

1. Sonseca. ESDC.

Estación sismológica. Emplazamiento (39,7 N, 4,0 O) tipo complejo.

Operaciones requeridas:

Mejora (a cargo de la Secretaría Técnica Provisional y España, de conformidad con la solicitud de reducción de cuotas aprobada para 1997).

Ensayo y evaluación (a cargo de la Secretaría Técnica

Provisional).

Homologación (a cargo de la Secretaría Técnica Provisional).

Explótación provisional y mantenimiento (a cargo de la Secretaría Técnica Provisional y España, sobre la base de lo que ambas partes convengan).

El presente Acuerdo se aplica provisionalmente desde el 14 de septiembre de 2000, fecha de su firma, según se establece en su artículo 22.

Lo que se hace público para conocimiento general. Madrid, 19 de octubre de 2000.—El Secretario general técnico, Julio Núñez Montesinos. 21505

ENTRADA en vigor del Protocolo del Acuerdo de Colaboración y de Cooperación por el que se establece una colaboración entre las Comunidades Europeas y sus Estados Miembros, por una parte, y la República de Moldova, por otra, hecho en Bruselas el 15 de mayo de 1997, cuya aplicación provisional fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 156 de fecha 1 de julio de 1998.

El Protocolo del Acuerdo de Colaboración y de Cooperación por el que se establece una colaboración entre las Comunidades Europeas y sus Estados Miembros, por una parte, y la República de Moldova, por otra, hecho en Bruselas el 15 de mayo de 1997, entrará en vigor de forma general y para España el 1 de diciembre de 2000 de conformidad con su artículo 4.

Lo que se hace público para conocimiento general. Madrid, 15 de noviembre de 2000.—El Secretario general técnico, Julio Núnez Montesinos.

## **ESTADOS PARTE**

Países	Fecha de notificación
Alemania Austria Bélgica Dinamarca España Finlandia Francia Grecia Irlanda Italia Luxemburgo Países Bajos Portugal Reino Unido Suecia CE CEEA CECA Moldova	20-10-1998 12-11-1997 01-04-1999 18-07-1997 24-04-1998 01-04-1998 25-09-1997 31-05-1999 28-10-1997 21-04-1999 23-12-1997 19-06-1998 25-05-1998 29-07-1998 16-10-1997 13-10-2000 13-10-2000 04-05-1998

## MINISTERIO DE HACIENDA

21506

ORDEN de 24 de noviembre de 2000 por la que se aprueban los modelos 347, en pesetas y en euros, de declaración anual de operaciones con terceras personas, así como los diseños físicos y lógicos para la sustitución de sus hojas interiores por soportes directamente legibles por ordenador y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática.

El Real Decreto 2027/1995, de 22 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), regula la obligación de suministrar información con carácter periódico a la Administración Tributaria, que incumbe tanto a los empresarios y profesionales como a las entidades públicas, referida a sus operaciones con terceras personas.

A estos efectos, la Orden de 24 de julio de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 30) aprobó el modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas, así como las condiciones y los diseños físicos y lógicos para la sustitución de las hojas interiores por soportes directamente legibles por ordenador.

La necesaria adaptación del modelo 347 a las actuales características y directrices que regulan el resto de modelos informativos de declaración exige la modificación del contenido del mismo. En este sentido se equiparan las condiciones y diseños de los soportes directamente legibles por ordenador a los establecidos para otro tipo de declaraciones informativas que deben presentarse ante la Administración Tributaria. Con ello se posibilita un más adecuado tratamiento de la información suministrada, al mismo tiempo que se facilita a los obligados tributarios el cumplimiento con este deber de información. Asimismo y con idéntico propósito de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, en

la presente Orden se establecen las condiciones y el

procedimiento para la presentación telemática de esta

declaración anual.

El artículo 6.º del Real Decreto 2027/1995, de 22 de diciembre, faculta al Ministro de Economía y Hacienda para aprobar el modelo oficial al que deberá ajustarse la declaración anual de operaciones con terceras personas, para dictar las normas sobre el lugar de presentación de la misma, así como para aprobar las condiciones y diseño en que dicha declaración podrá presentarse en soporte directamente legible por ordenador o mediante transmisión por vía telemática, y para establecer las circunstancias en que dicha presentación sea obligatoria. Igualmente, se permite al Ministro de Economía y Hacienda que autorice la presentación de declaraciones por medio de soportes colectivos direc-

tamente legibles por ordenador.

Además, debe significarse que el modelo de declaración anual de operaciones con terceras personas que se aprueba en la presente Orden ha sido objeto de la necesaria adecuación a la adopción de la moneda única europea por España, el euro, el 1 de enero de 1999. Así, mediante la presente Orden, de acuerdo con la habilitación prevista en el artículo 33 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre (Boletín Oficial del Estado del 18) sobre la introducción del euro, se aprueba el modelo 347 en euros y, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1966/1999, de 23 de diciembre, por el que se modifican e introducen diversas normas tributarias y aduaneras para su adaptación a la introducción del euro («Boletín Oficial del Estado» del 30), se determinan los requisitos para la utilización del citado modelo en euros.

El artículo 2 del Real Decreto 557/2000, de 27 de abril, de reestructuración de los Departamentos ministeriales («Boletín Oficial del Estado» del 28), establece que corresponde al Ministerio de Hacienda, a través de los órganos a que se refiere el apartado 1 de dicho artículo, el ejercicio de las competencias hasta ahora atribuidas al Ministerio de Economía y Hacienda.

En consecuencia y haciendo uso de las autorizaciones que tengo conferidas, dispongo:

Primero. Aprobación de los modelos 347, en pesetas y en euros.

Uno. Se aprueban los modelos 347, en pesetas y euros, «Declaración anual de operaciones con terceras personas» que figuran en los anexos I y II, respectivamente, de la presente Orden. Dichos modelos se componen de los siguientes documentos:

a) Hoja resumen, que comprende dos ejemplares, uno para la Administración y otro para el interesado.

- b) Hojas interiores de personas o entidades relacionadas en la declaración, cada una de las cuales consta, asimismo, de dos ejemplares, uno para la Administración y otro para el interesado.
- c) Hoja anexo de relación de los arrendadores de locales de negocio, que también consta de dos ejemplares, uno para la Administración y otro para el interesado.
  - d) Sobre anual.
- e) Sobre anual Programa de ayuda, para las declaraciones generadas mediante el módulo de impresión elaborado por la AEAT.

Dos. Serán igualmente válidas las declaraciones que, ajustándose a los contenidos de los modelos aprobados en el presente apartado de esta Orden, se realicen con el módulo de impresión en papel blanco que, en su caso y a estos efectos, elabore la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Tres. El modelo 347 en pesetas que figura en el anexo I de la presente Orden deberá ser utilizado, con carácter general, por aquellos obligados a suministrar información que no puedan utilizar el modelo 347 en euros que figura en el anexo II de la misma o que, pudiendo utilizar este último modelo en el supuesto y condiciones dispuestas en el número siguiente de este apartado, no opten por realizar la declaración en euros.

Cuatro. El modelo 347 en euros que figura en el anexo II de la presente Orden podrá ser utilizado por aquellos declarantes que hayan ejercitado la opción de expresar en euros las anotaciones en sus libros de contabilidad, o en los registros exigidos por la normativa fiscal, desde el primer día del ejercicio económico correspondiente al año a que se refiera la declaración anual.

El ejercicio de la opción de utilizar el modelo 347 en euros se entenderá realizado mediante la mera presentación del citado modelo.

La opción de utilización del modelo 347 en euros tiene carácter irrevocable y abarca a la totalidad de declaraciones anuales con terceras personas que deba presentar el obligado al suministro de la información. A partir de este momento no se podrán utilizar los modelos 347 en pesetas, salvo que concurran casos excepcionales de utilización de la unidad de cuenta peseta en los términos del apartado tres del artículo 27 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre introducción del euro, y que se mencionan en el Real Decreto 2814/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueban las normas sobre los aspectos contables de la introducción del euro («Boletín Oficial del Estado» del 24). En este caso, deberá comunicarse tal situación a la Delegación de la Agencia de Administración Tributaria, o Administraciones dependientes de la misma, en cuya demarcación territorial tenga su domicilio fiscal o su sede el obligado a suministrar la información, o bien a la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas de la Oficina Nacional de Inspección o a la Unidad Regional de Gestión de Grandes Empresas de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente al domicilio fiscal o sede del obligado, según proceda en función de la adscripción del mismo a una u otra unidad.

El número de justificante que habrá de figurar en el modelo 347 en euros será un número secuencial cuyos tres primeros dígitos se correspondan con el código 348.

Segundo. Aprobación de los diseños físicos y lógicos a los que deben ajustarse los soportes directamente legibles por ordenador de los modelos 347, en pesetas o en euros.

Uno. Se aprueban los diseños físicos y lógicos que figuran en el anexo III de la presente Orden, a los que

deberán ajustarse los soportes directamente legibles por ordenador que se presenten en sustitución de las hojas interiores de personas o entidades relacionadas y de la hoja anexo de relación de los arrendamientos de locales de negocio, correspondientes a los modelos 347, en pesetas o euros, que se aprueban por la presente Orden.

A tal efecto, la información contenida en el soporte directamente legible por ordenador deberá haber sido validada con carácter previo a su presentación. Dicha validación se realizará utilizando el programa de validación elaborado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, salvo que, por razones técnicas objetivas, no resulte posible, en cuyo caso la validación deberá realizarse en cualquier Delegación de la mencionada Agencia o también, tratándose de disquetes, en cualquiera de las Administraciones dependientes de la misma. En el supuesto de obligados tributarios adscritos a la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas o a alguna de las Unidades Regionales de Gestión de Grandes Empresas a quienes, asimismo, por razones técnicas objetivas, no resulte posible utilizar el programa de validación elaborado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la mencionada validación podrá también realizarse en la Unidad Central o Regional que corresponda.

No obstante lo anterior, cuando el soporte directamente legible por ordenador haya sido generado mediante el Programa de Ayuda elaborado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, no será preciso efectuar la referida validación previa.

Dos. Será obligatoria la presentación en soporte directamente legible por ordenador de aquellas declaraciones anuales de operaciones con terceras personas que contengan más de 25 personas o entidades relacionadas en la declaración, así como de las que deban presentar los obligados tributarios adscritos a las Unidades Regionales de Gestión de Grandes Empresas o a la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas, con independencia del número de personas o entidades relacionadas incluidas en las mismas.

En los demás casos, la presentación en soporte directamente legible por ordenador será opcional.

Tres. La presentación en soporte directamente legible por ordenador de aquellas declaraciones correspondientes a los modelos 347, en pesetas o en euros, podrá realizarse de forma individual o de forma colectiva, según que el archivo correspondiente contenga los datos de un solo declarante, en el primer caso, o de varios, en el segundo.

La presentación colectiva únicamente podrá referirse a declarantes que tengan su domicilio fiscal o su sede dentro del ámbito territorial de una misma Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, siempre que, además, las declaraciones anuales incluidas de manera colectiva en el soporte directamente legible por ordenador se encuentren expresadas en la misma moneda, pesetas o euros, según las circunstancias de utilización de las citadas declaraciones anuales en una u otra moneda contenidas en los números tres y cuatro del apartado primero de la presente Orden.

No obstante lo anterior, en el supuesto de obligados tributarios adscritos a la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas de la Oficina Nacional de Inspección o a las Unidades Regionales de Gestión de Grandes Empresas de las Delegaciones Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, el soporte colectivo únicamente podrá contener declarantes adscritos a la misma Unidad Central o Regional, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior en relación con la obligatoriedad de inclusión en el soporte colectivo de declaraciones anuales expresadas en la misma moneda.

Cuatro. No será necesario efectuar petición previa alguna para presentar la declaración anual de operaciones con terceras personas en soporte directamente legible por ordenador, ya sea de forma individual o colectiva.

Tercero. Lugar de presentación de los modelos 347, en pesetas o en euros, por medio de papel impreso.

La declaración anual de operaciones con terceras personas, modelos 347, en pesetas o en euros, por medio de papel impreso, se presentará en la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente al domicilio fiscal del obligado tributario o declarante, o a la sede de la entidad pública.

La presentación se efectuará, directamente o por correo certificado, utilizando el sobre anual que corresponda de los que se relacionan en las letras d) y e) del número uno del apartado primero de la presente Orden, en el cual se habrá introducido previamente la siguiente documentación:

- a) El «ejemplar para la Administración» de la hoja resumen de los modelos 347, en pesetas o en euros, debidamente cumplimentada.
- b) Los «ejemplares para la Administración» de las hojas interiores de los modelos 347, en pesetas o en euros, conteniendo las personas o entidades relacionadas en la declaración.
- c) Los «ejemplares para la Administración» de la hoja anexo de los modelos 347, en pesetas o en euros, conteniendo la relación de los arrendamientos de los locales de negocio.

Cuarto. Lugar y forma de presentación de los modelos 347, en pesetas o en euros, por medio de soporte directamente legible por ordenador.

Uno. Tratándose de soporte individual, éste deberá presentarse en la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en cuyo ámbito territorial esté situado el domicilio fiscal o la sede del declarante u obligado tributario, o bien, en la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas de la Oficina Nacional de Inspección, o en la Unidad Regional de Gestión de Grandes Empresas de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente al domicilio fiscal o la sede del declarante u obligado tributario, según proceda, en función de la adscripción del declarante u obligado tributario.

En todo caso, el soporte individual deberá ir acompañado de la documentación a que se refiere el número uno del apartado quinto de la presente Orden.

Dos. Tratándose de soportes colectivos, la presentación se realizará en la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente al domicilio fiscal o la sede de todos los declarantes u obligados tributarios incluidos. Si éstos tuvieran su domicilio o sede en diferentes Administraciones dentro del ámbito de una misma Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, el soporte colectivo se presentará en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de la que dependan dichas Administraciones. No se admitirá la presentación de soportes colectivos en los que se incluyan declarantes cuyos domicilios fiscales o sedes correspondan a diferentes Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

No obstante lo anterior, los soportes colectivos correspondientes a declarantes adscritos a la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas o a las Unidades Regionales de Gestión de Grandes Empresas podrán también presentarse, respectivamente, en la Oficina Nacional de Inspección o en las Unidades Regionales de Gestión de Grandes Empresas de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente a su domicilio fiscal o sede.

En todo caso, a los soportes colectivos que se presenten se unirá la documentación a que se refiere el número dos del apartado quinto de la presente Orden.

Quinto. Identificación de los soportes directamente legibles por ordenador de los modelos 347, en pesetas y en euros, y forma de presentación de los mismos.

Uno. Tratándose de presentación individual en soporte directamente legible por ordenador, el declarante presentará los siguientes documentos:

1. Los dos ejemplares, para la Administración y para el interesado, de la hoja resumen de los modelos 347, en pesetas o en euros, en cada uno de los cuales deberá adherirse, en el espacio reservado al efecto, la etiqueta identificativa que elabora la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Si no se dispone de dichas etiquetas, se cumplimentarán la totalidad de los datos de identificación solicitados y se acompañará fotocopia de la tarjeta del Número de Identificación Fiscal.

Dichos ejemplares deberán estar firmados, indicando en los espacios correspondientes la identidad del declarante firmante, así como los restantes datos que en la citada hoja-resumen se solicitan, excepto los relativos a la presentación colectiva. A estos efectos, serán igualmente válidas las hojas resumen generadas por el Programa de Ayuda que, en su caso, elabore la Agencia

Estatal de Administración Tributaria.

Una vez sellados por la oficina receptora, el declarante retirará el «ejemplar para el interesado» de la hoja-resumen del modelo 347 presentado, que servirá como justificante de la entrega.

- 2. El soporte directamente legible por ordenador deberá tener una etiqueta adherida en el exterior, en la que se hagan constar los datos que se especifican a continuación y, necesariamente, por el mismo orden:
- a) Delegación, Administración o Unidad Central o Regional de Grandes Empresas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en la que se efectúe la presentación individual.
  - b) Ejercicio.
  - c) Modelo de presentación: 347.
- d) Número de justificante de la hoja resumen que se acompaña.
- e) Número de Identificación Fiscal (NIF) del declarante.
  - f) Apellidos y nombre, o razón social, del declarante.
- g) Domicilio, municipio y código postal del declarante.
- h) Apellidos y nombre de la persona con quien relacionarse.
  - Teléfono y extensión de dicha persona.
  - j) Número total de registros.
- k) Densidad del soporte: 1.600 ó 6.250 BPI, sólo cintas, y 720 KB ó 1.44 MB en disquetes de 3 1/2".

Para hacer constar los referidos datos, bastará consignar cada uno de ellos precedidos de la letra que les corresponda según la relación anterior.

En el supuesto de que el archivo conste de dos o más soportes directamente legibles por ordenador, todos llevarán su etiqueta numerada secuencialmente: 1/n, 2/n, etc., siendo «n» el número total de soportes. En la etiqueta del segundo y sucesivos volúmenes sólo será necesario consignar los datos indicados en las letras a), b), c), d), e) y f) anteriores.

Dos. Tratándose de presentación colectiva en soporte directamente legible por ordenador, la persona o entidad presentadora entregará los siguientes documentos:

1. Los dos ejemplares, para la Administración y para el interesado, de la hoja resumen correspondiente al presentador, modelos 347, en pesetas y en euros, en cada uno de los cuales deberá adherirse, en el espacio reservado al efecto, la etiqueta que elabora la Agencia Estatal de Administración Tributaria. En el supuesto de no disponerse de dichas etiquetas, se cumplimentarán la totalidad de los datos de identificación que figuran en esta hoja resumen y se acompañará fotocopia de la tarjeta del Número de Identificación Fiscal.

Dichos ejemplares deberán estar firmados, dejando constancia, en el espacio reservado al efecto, de la identidad del firmante, del número total de declarantes y del número total de personas o entidades relacionadas, así como el ejercicio y tipo de presentación. A estos efectos, serán igualmente válidas las hojas resumen generadas por el Programa de Ayuda que, en su caso, elabore la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Una vez sellados por la oficina receptora, el presentador retirará el «ejemplar para el interesado» de la hoja resumen, que servirá como justificante de la entrega.

2. Los dos ejemplares, para la Administración y para el interesado, de las hojas resumen, modelos 347, en pesetas o en euros, correspondientes a todos y cada uno de los declarantes contenidos en la presentación colectiva, debidamente firmados y cumplimentados.

En el recuadro previsto a tal efecto, se consignará el número de justificante del ejemplar de la hoja resumen, modelos 347, en pesetas o en euros, correspondiente

al presentador.

Cada uno de los ejemplares deberá llevar adherida la etiqueta identificativa de la persona o entidad declarante facilitada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria. En el supuesto de no disponer de etiquetas identificativas se cumplimentarán los datos de identificación y se acompañará fotocopia de la tarjeta del Número de Identificación Fiscal.

Una vez sellados por la oficina receptora, el presentador retirará los «ejemplares para el interesado» de las hojas resumen presentadas. A estos efectos, serán igualmente válidas las hojas resumen generadas por el Programa de Ayuda que, en su caso, suministre la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

No obstante, si el número de hojas resumen presentadas así lo aconseja y con el objeto de agilizar la recogida de documentos, la retirada por el presentador de los ejemplares señalados podrá realizarse con posterioridad a la presentación, lo que será oportunamente comunicado.

- 3. El soporte directamente legible por ordenador deberá tener una etiqueta adherida en el exterior, en la que se hagan constar los datos del presentador que se especifican a continuación y, necesariamente, en el mismo orden:
- a) Delegación, Administración o Unidad Central o Regional de Grandes Empresas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en la que se efectúe la declaración colectiva.
  - b) Ejercicio.

c) Modelo de presentación: 347.

- d) Número de justificante de la hoja resumen del presentador.
- e) Número de Identificación Fiscal (NIF) del presentador.
- f) Apellidos y nombre, razón social o denominación, del presentador.
- g) Domicilio, municipio y código postal del presentador.

- h) Apellidos y nombre de la persona con la que relacionarse.
  - i) Teléfono y extensión de dicha persona.

j) Número total de registros.

- k) Densidad del soporte: 1.600 ó 6.250 BPI, sólo cintas, y 720 KB ó 1.44 MB en disquetes de 3 1/2".
  - I) Número total de declarantes presentados.
  - m) Número total de declarados presentados.

Para hacer constar los referidos datos, bastará consignar cada uno de ellos precedido de la letra que le

corresponda según la relación anterior.

En el caso de que la presentación conste de más de un soporte directamente legible por ordenador, todos llevarán su etiqueta numerada secuencialmente: 1/n, 2/n, etc., siendo «n» el número total de soportes. En la etiqueta del segundo y sucesivos volúmenes sólo será necesario consignar los datos indicados en las letras a), b), c), d), e) y f) anteriores.

Tres. Todas las recepciones de soportes legibles por ordenador serán provisionales, a resultas de su proceso y comprobación. Cuando no se ajusten al diseño y demás especificaciones establecidas en la presente Orden, o cuando no resulte posible el acceso a la información contenida en los mismos, se requerirá al declarante para que en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos de que adolezca el soporte informático presentado, transcurridos los cuales y de persistir anomalías que impidan a la Administración Tributaria el acceso a los datos exigibles, se tendrá por no presentada la declaración informativa a todos los efectos, circunstancia esta que se pondrá en conocimiento del obligado tributario de forma motivada.

Cuatro. Por razones de seguridad, los soportes legibles directamente por ordenador no se devolverán, salvo que se solicite expresamente, en cuyo caso se procederá al borrado y entrega de los mismos u otros similares.

Sexto. Condiciones generales para la presentación telemática de la declaración correspondiente a los modelos 347, en pesetas o en euros.

Uno. Carácter de la presentación.—La presentación telemática de la declaración correspondiente a los modelos 347, en pesetas o en euros, tendrá carácter voluntario. Dicha declaración podrá efectuarse tanto en pesetas como en euros.

A los efectos de lo dispuesto en el número dos del apartado segundo de la presente Orden, se entenderá cumplido el requisito de la presentación en soporte directamente legible por ordenador, mediante la presentación telemática que se regula en esta Orden.

Dos. Requisitos para la presentación telemática de la declaración correspondiente a los modelos 347, en pesetas o en euros.—La presentación telemática de la declaración estará sujeta a las siguientes condiciones:

- a) El declarante deberá disponer de Número de Identificación Fiscal (NIF).
- b) El declarante deberá tener instalado en el navegador un certificado de usuario X.509.V3 expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda de acuerdo con el procedimiento establecido en los anexos III y VI de la Orden de 24 de abril de 2000, por la que se establecen las condiciones generales y el procedimiento para la presentación telemática de declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas («Boletín Oficial del Estado» del 29).
- c) Para efectuar la presentación telemática de la declaración correspondiente a los modelos 347, en pesetas o en euros, el declarante deberá utilizar previamente un programa de ayuda para obtener el fichero con la declaración a transmitir. Este programa de ayuda podrá ser el desarrollado por la Agencia Estatal de Adminis-

tración Tributaria para la declaración correspondiente al modelo 347 u otro que obtenga un fichero con el mismo formato.

El contenido de dicho fichero se deberá ajustar a los diseños de registros de tipo 1 y 2 establecidos en el anexo III de la presente Orden.

Asimismo, los declarantes que opten por esta modalidad de presentación deberán tener en cuenta las normas técnicas que se requieren para efectuar la citada presentación y que se encuentran recogidas en el anexo II de la citada Orden de 24 de abril de 2000.

- Tres. Supuestos de exclusión de la presentación telemática del modelo 347.—No se podrá efectuar la presentación telemática de la declaración correspondiente al modelo 347 en los siguientes supuestos:
- a) Cuando el número de registros a transmitir sea superior a 1.000.
- b) Cuando la presentación sea colectiva, según lo previsto en la presente Orden.
- c) Cuando haya transcurrido más de un año desde el inicio del plazo de presentación a que se refiere el apartado octavo de esta Orden.

Cuatro. Presentación de declaraciones con deficiencias de tipo formal.—En aquellos casos en que se detecten anomalías de tipo formal en la transmisión telemática de declaraciones, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento del declarante por el propio sistema, mediante los correspondientes mensajes de error, para que proceda a su subsanación.

Séptimo. Procedimiento para la presentación telemática de la declaración correspondiente a los modelos 347, en pesetas o en euros.

El procedimiento para la presentación telemática de la declaración correspondiente a los modelos 347, en pesetas o en euros, será el siguiente:

1.º El declarante se pondrá en comunicación con la Agencia Estatal de Administración Tributaria a través de Internet o de cualquier otra vía equivalente que permita la conexión, en la dirección: https://aeat.es; en el caso de persona física, introducirá las cuatro letras impresas en su etiqueta identificativa.

A continuación, procederá a transmitir la declaración con la firma digital, generada al seleccionar el certificado de usuario X.509.V3 expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda y previamente instalado en el navegador a tal efecto.

2.º Si la declaración es aceptada, la Agencia Estatal de Administración Tributaria le devolverá en pantalla los datos del Registro tipo 1 establecido en la presente Orden, validados con un código electrónico de 16 caracteres, además de la fecha y hora de presentación.

En el supuesto de que la presentación fuese rechazada, se mostrarán en pantalla los datos del citado Registro tipo 1 y la descripción de los errores detectados. En este caso, se deberá proceder a subsanar los mismos con el programa de ayuda con el que se generó el fichero o repitiendo la presentación si el error fuese originado por otro motivo.

3.º El presentador deberá imprimir y conservar la declaración aceptada, así como el Registro tipo 1 debidamente validado con el correspondiente código electrónico.

Octavo. Plazo de presentación de los modelos 347, en pesetas o en euros.

La presentación de la declaración anual de operaciones con terceras personas, modelos 347, en pesetas o en euros, tanto en papel impreso como en soporte directamente legible por ordenador o por vía telemática, se realizará durante el mes de marzo de cada año en relación con las operaciones realizadas durante el año natural anterior.

Disposición adicional primera.

Los conceptos y definiciones relativos a la presentación de declaraciones por vía telemática se recogen en el anexo V de la citada Orden de 24 de abril de 2000.

Disposición adicional segunda.

Los certificados X.509.V3 expedidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda al amparo de la normativa tributaria, con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, serán válidos, siempre que se encuentren en vigor, a efectos de la presentación telemática de la declaración correspondiente al modelo 347 que se contempla en esta Orden.

No obstante lo anterior, los certificados X.509.V3 expedidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda al amparo de lo dispuesto en el apartado séptimo y en la disposición adicional primera de la Orden de 13 de abril de 1999, por la que se establecen las condiciones generales y el procedimiento para la presentación telemática de declaraciones

del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas («Boletín oficial del Estado» del 19), no podrán utilizarse para la presentación telemática de la declaración correspondiente al modelo 347, en representación de terceras personas.

Disposición derogatoria única.

Queda derogada la Orden de 24 de julio de 1996 por la que se aprueba el modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas, así como las condiciones y los diseños físicos y lógicos para la sustitución de las hojas interiores por soportes directamente legibles por ordenador.

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y será de aplicación, por primera vez, a las operaciones realizadas durante el año natural de 2000 y a las declaraciones correspondientes a éste que deben presentarse durante el mes de marzo de 2001.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de noviembre de 2000.

MONTORO ROMERO

Ilmo. Sr. Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria e Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

ANEXO I



Ф.	Agencia Agencia	Tributaria
	Delegación de	
	Administración de	Código

DECLARACIÓN ANUAL DE OPERACIONES CON TERCERAS PERSONAS

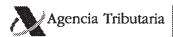
MINISTERIO REAL DECR	ETO 2027/1995, DE 22 DE DICIEMBRE 34/				
Declarante					
Espacio reservado para la etiqueta identificativa (si no dispone de etiquetas, haga constar a continuación sus datos identificativos,	Espacio reservado para numeración   por código de barras				
así como los de su domicilio fiscal)	Ejercicio y modalidad de presentación				
	Ejercício j j j				
N.I.F. TELÉFONO DE CONTACTO	Modalidad de presentación:				
APELLIDOS Y NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL					
DOMICILIO FISCAL  Calle/Plaza/Awda.  Número	Soporte   Soport				
Municipio Provincia Cód. postal	Soporte colectivo Declarante				
Declaración complementaria o sustitutiva					
Si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir operaciones que, debiendo habel hubieran sido completamente omitidas en la misma, marque con una "X" la casilla "Declaració Cuando la presentación de esta declaración tenga por objeto anular y sustituir completame consignado datos inexactos o erróneos, indique su carácter de declaración sustitutiva marc. En caso de declaraciones sustitutivas, se hará constar a continuación el número identificativo de Declaración complementaria	ón complementaria".  ente a otra declaración anterior del mismo ejercicio en la cual se hubieran ando con una "X" la casilla correspondiente.  e la declaración anterior que se sustituye mediante la nueva.				
Resumen de los datos incluidos en la declaración					
Número total de personas y entidades relacionadas en las hojas interiores o soporte	01				
Importe total de las operaciones relacionadas en las hojas interiores o soporte					
Número total de inmuebles relacionados en la hoja anexo de arrendamiento de locales de negocio o soporte					
Importe total de las operaciones relacionadas en la hoja anexo de arrendamiento de lo	ocales de negocio o soporte 04				
Presentación en soporte colectivo: datos adicionales  Datos que deben cumplimentarse en la hoja-resumen correspondiente al	hypeantartay				
Número total de declarantes incluidos en el soporte colectivo					
Número total de declarados incluidos en el soporte colectivo	t				
Número identificativo de la hoja-resumen correspondiente al presentador	07 3 4 7 1 1 1 1 1 1				
Fecha y firma	Espacio reservado para la Administración				
Fecha:					
El declarante o su representante					
El presentador o su representante (en presentación colectiva)					
declarante o del ejemplar correspondiente al presentador, en caso de presentación colectiva).  Firma:					
Fdo.: D/D. <sup>a</sup>					



🔪 Agencia Tributa	ıria
Delegación de	
Administración de	Código Administración
	1 1 1 1

## **DECLARACIÓN ANUAL DE OPERACIONES CON TERCERAS PERSONAS**

MINISTERIO DE HACIENDA REAL DECRET	O 2027/1995, DE 22 DE DICIEMBRE		
Declarante			
Espacio reservado para la etiqueta identificativa (si no dispone de etiquetas, haga constar a continuación sus datos identificativos,	Espacio reservado para numeración por código de barras		
así como los de su domicilio fiscal)	Ejercicio y modalidad de presentación		
N.I.F. TELÉFONO DE CONTACTO	Ejercício		
APELLIDOS Y NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	Soporte individual		
DOMICILIO FISCAL  Calle/Plaza/Avda.  Nómero	Soporte Soporte colectivo Presentador		
Municipio Provincia Cód. postal	Declarante		
Declaración complementaria o sustitutiva			
Si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir operaciones que, debiendo haber fig hubieran sido completamente omitidas en la misma, marque con una "X" la casilla "Declaración of Cuando la presentación de esta declaración tenga por objeto anular y sustituir completamente consignado datos inexactos o erróneos, indique su carácter de declaración sustitutiva marcand En caso de declaraciones sustitutivas, se hará constar a continuación el número identificativo de la ora Declaración complementaria	complementaria". e a otra declaración anterior del mismo ejercicio en la cual se hubieran o con una "X" la casilla correspondiente.		
Declaración sustitutiva	ación anterior 3 <u>  4   7                                 </u>		
Resumen de los datos incluidos en la declaración			
Número total de personas y entidades relacionadas en las hojas interiores o soporte	01		
Importe total de las operaciones relacionadas en las hojas interiores o soporte	02		
Número total de inmuebles relacionados en la hoja anexo de arrendamiento de locales d	de negocio o soporte		
Importe total de las operaciones relacionadas en la hoja anexo de arrendamiento de locales de negocio o soporte 04			
Presentación en soporte colectivo: datos adicionales			
Datos que deben cumplimentarse en la hoja-resumen correspondiente al pr Número total de declarantes incluidos en el soporte colectivo			
Número total de declarados incluidos en el soporte colectivo			
declarantes incluídos en el soporte colectivo:  Número identificativo de la hoja-resumen correspondiente al presentador	07 3 4 7 1 1 1 1 1 1 1		
Fecha y firma	Espacio reservado para la Administración		
Fecha:			
El declarante o su representante			
El presentador o su representante (en presentación colectiva)			
declarante o del ejemplar correspondiente al presentador, en caso de presentación colectiva).			
Firma:			
Fdo.: D/D. <sup>a</sup>			
Cargo o empleo:			



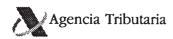
Declaración anual de operaciones con terceras personas HOJA COMÚN PARA TODAS LAS OPERACIONES (CLAVES A, B, C, D Y E)

## Relación de declarados

Modelo

347

Datos identificativos N.I.F. del declarante		Hoja n.º	Espacio reservado para numeración por código de barras
Declarado 1 N.I.F.declarado	N.I.F. representante	Apellidos y nombre, razón social o denominación de	declarado
Provincia /País (Código)	Clave código	Importe de las operaciones	Operación Arrendto seguro local nego
Declarado 2	N.I.F. representante	Apellidos y nombre, razón social o denominación de	declarado
Provincia /Pals (Código)	Clave código	Importe de las operaciones	Operación Arrendto seguro local nego:
Declarado 3	N.I.F. representante	Apellidos y nombre, razón social o denominación de	doclarado
Provincia /País (Código)	Clave código	Importe de las operaciones	Operación Arrendto seguro local nego:
Declarado 4 N.I.F.declarado	N.I.F. representante	Apellidos y nombre, razón social o denominación de	declarado
Provincia /País (Código)	Clave código	Importe de las operaciones	Operación Arrendto seguro local nego
Declarado 5			
N.I.F.declarado	N.I.F. representante	Apellidos y nombre, razón social o denominación del	declarado
Provincia /Pals (Código)	Clave código	Importe de las operaciones	Operación Arrendto seguro local nego:
Total de la hoja			
rotal de la noja			Importe de las operaciones



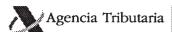
Declaración anual de operaciones con terceras personas

## Relación de declarados

Modelo

HOJA COMÚN PARA TODAS LAS OPERACIONES (CLAVES A, B, C, D Y E)

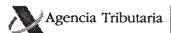
Datos identificativos de esta N.I.F. del declarante	noja Ejercicio Hoja n.º		Espacio reservado para numer	ación por código de barras
Declarado I		L		
N.I.F. declarado N.I.F. repi	resentante Apellidos y	nombre, razón social o denominación del decla	rado	
Provincia /País (Código) Clav	ve código	Importe de las operaciones		Operación Arrendto seguro local nego
Declarado 2				
N.I.F.declarado N.I.F. repi	resentante Apellidos y	nombre, razón social o denominación del decla	rado	
Provincia /País (Código) Clav	ve código	Importe de las operaciones		Operación Arrendto seguro local nego
Declarado 3				
	resentante Apellidos y	r nombre, razón social o denominación del decla	rado	
Provincia /País (Código) Clav	ve código	Importe de las operaciones		Operación Arrendto seguro local nego
Declarado 4				
N.I.F. declarado N.I.F. repi	resentante Apellidos y	nombre, razón social o denominación del decla	rado	
Provincia /País (Código) Clav	ve código	Importe de las operaciones		Operación Arrendto seguro local nego
Declarado 5  N.I.F. declarado N.I.F. repi	resentante Apellidos y	r nombre, razón social o denominación del decla	rado	
Provincia /País (Código) Clav	ve código	Importe de las operaciones		Operación Arrendto seguro local nego
Total de la hoja				
			Importe	de las operaciones
Consigne en esta casilla la suma	del importe de las operad	ciones de esta hoja		



## Agencia Tributaria Declaración anual de operaciones con terceras personas Relación de inmuebles

HOJA ANEXO, ARRENDAMIENTOS DE LOCALES DE NEGOCIOS

Datos identificativos de esta hoja  N.I.F. del declarante Ejercicio	Hoja n.°	Espacio reservado para numeración por código de barras	
Declarado 1			
N.I.F.del arrendatario N.I.F. representante A	pellidos y nombre, razón social o denominació	n del arrendatario	
Importe de la operación R	eferencia catastral	Provincia (Codigo)	
Municipio	Calle. Piza. Avda. Nombre de la vía	pública Número Esc. Piso Prta.	
Declarado 2			
	pellidos y nombre, razón social o denominació	n del arrendatario	
Importe de la operación R	eferencia catastral	Provincia (Codigo)	
Municipio	Calle. Piza. Avda. Nombre de la vía	pública Número Esc. Piso Prta.	
Declarado 3  N.I.F.del arrendatario N.I.F. representante A	pellidos y nombre, razón social o denominació	n del arrendatario	
Importé de la operación R	eferencia catastral	Provincia (Codigo)	
Municipio	Calle. Piza. Avda. Nombre de la vía	pública Número Esc. Piso Prta.	
Declarado 4			
N.I.F. del arrendatario N.I.F. representante A	pellidos y nombre, razón social o denominació	n del arrendatario	
Importe de la operación R	eferencia catastral	Provincia (Còdigo)	
Municipio	Calle. Piza. Avda. Nombre de la vía	pública Número Esc. Piso Prta.	
L			
Declarado 5			
N.I.F. del arrendatario N.I.F. representante A	pellidos y nombre, razón social o denominació	n del arrendatario	
Importe de la operación R	eferencia catastral	Provincia (Codigo)	
Municipio	Calle. Piza. Avda. Nombre de la via		



## Declaración anual de operaciones con terceras personas Relación de inmuebles

HOJA ANEXO. ARRENDAMIENTOS DE LOCALES DE NEGOCIOS

Modelo

347

Datos identificativos de esta hoja  N.I.F. del declarante Ejercicio	Hoja n.°  Espacio reservado para numeración por código de barras		
N.I.F. del arrendatario  N.I.F. representante	Apellidos y nombre, razón social o denominación del arrendatario		
Importe de la operación  Municipio	Referencia catastral Provincia (Código)  Calle. Piza. Avda. Nombre de la vía pública Número Esc. Piso Prta.		
Declarado 2			
N.I.F. del arrendatario N.I.F. representante	Apellidos y nombre, razón social o denominación del arrendatario  Referencia catastral  Provincia (Código)		
Municipio	Calle. Plza. Avda. Nombre de la vía pública Número Esc. Piso Prta.		
N.I.F.del arrendatario N.I.F. representante	Apellidos y nombre, razón social o denominación del arrendatario		
Importe de la operación  Municipio	Referencia catastral Provincia (Codigo)  Calle. Piza. Avda. Nombre de la vía pública Número Esc. Piso Prta.		
Declarado 4			
N.I.F. del arrendatario N.I.F. representante	Apellidos y nombre, razón social o denominación del arrendatario  Referencia catastral  Provincia (Codigo)		
Municipio	Calle. Piza. Avda. Nombre de la vía pública Número Esc. Piso Prta.		
Declaratio 5  N.I.F.del arrendatario N.I.F. representante	Apellidos y nombre, razón social o denominación del arrendatario		
Importe de la operación Municipio	Referencia catastral Provincia (Codigo)  Calle. Piza. Avda. Nombre de la vía pública Número Esc. Piso Prta.		



## DECLARACIÓN ANUAL DE OPERACIONES CON TERCERAS PERSONAS

REAL DECRETO 2027/1995, DE 22 DE DICIEMBRE



## Instrucciones para cumplimentar el modelo 347

## DECLARACIÓN ANUAL DE OPERACIONES CON TERCERAS PERSONAS

REAL DECRETO 2027/1995, DE 22 DE DICIEMBRE

Modelo **347** 

Este documento deberá cumplimentarse preferentemente a máquina, o utilizando boligrafo, sobre superficie dura y con letras mayúsculas. El modelo 347 se compone de hoja resumen, de hojas interiores de detalle y de hoja anexo; la hoja resumen deberá ser cumplimentada y presentada en todo caso, cualquiera que sea la modalidad de presentación de las hojas interiores: impreso o soporte legible por ordenador.

## Obligados a presentar el modelo 347

Están obligados a presentar el modelo 347:

- 1.- Todas aquellas personas físicas o jurídicas, de naturaleza pública o privada, así como las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que desarrollen actividades empresariales o profesionales, siempre y cuando hayan realizado operaciones que, en su conjunto, respecto de otra persona o Entidad, cualquiera que sea su naturaleza o carácter, hayan superado la cifra de 500.000 pesetas durante el año natural al que se refiera la declaración.
- 2.- La Administración del Estado y sus organismos autónomos, las Comunidades Autónomas y los organismos que dependan de éstas, así como las entidades integradas en las demás Administraciones públicas territoriales o en la Administración institucional, las sociedades estatales, autonómicas, provinciales o municipales, las cámaras y corporaciones, los colegios y asociaciones profesionales de carácter público, las Mutualidades de previsión social de naturaleza pública y las demás entidades públicas, incluidas las Gestoras de la Seguridad Social, los partidos políticos, los sindicatos y las asociaciones empresariales, que hayan efectuado adquisiciones de bienes o servicios a otras personas o Entidades, al margen de cualquier actividad empresarial o profesional, o, incluso cuando no realicen actividades de esta naturaleza, que en su conjunto para cada una de ellas haya superado la cifra de 500.000 pesetas durante el año natural correspondiente.
- 3.- Las entidades integradas en las distintas Administraciones públicas territoriales o en la Administración institucional que hayan satisfecho subvenciones, auxilios o ayudas a otras personas o entidades, cualquiera que sea su naturaleza o carácter, que en su conjunto para cada una de ellas haya superado la cifra de 500.000 pesetas.
- 4.- Las Sociedades, Asociaciones, Colegios Profesionales u otras Entidades que, entre sus funciones, realicen la de cobro, por cuenta de sus socios, asociados o colegiados, de honorarios profesionales o de otros derivados de la propiedad intelectual o industrial o de los de autor, siempre y cuando el total de la cantidad satisfecha a cada persona imputada haya superado la cantidad de 50.000 pesetas durante el año natural al que se refiera la declaración.

Para el cálculo de la cifra de 500.000 pesetas deberán computarse de forma separada las entregas de bienes y servicios y las adquisiciones de los mismos.

No están obligados a presentar el modelo 347:

- Quienes realicen en España actividades empresariales o profesionales sin tener en territorio español la sede de su actividad económica, un establecimiento permanente o su domicilio fiscal.
- Las personas físicas y entidades en régimen de atribución de rentas en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, por las actividades que tributen en dicho impuesto por el régimen de estimación objetiva y, simultáneamente, en el Impuesto sobre el Valor Añadido por los regímenes especiales simplificados o de la agricultura, ganadería y pesca o del recargo de equivalencia, salvo por las operaciones que estén excluidas de la aplicación de los expresados regímenes.
- En general, los obligados tributarios que no hayan realizado operaciones que en su conjunto, respecto de otra persona o Entidad, hayan superado la cifra de 500.000 pesetas durante el año natural correspondiente o de 50.000 pesetas durante el mismo período, cuando, en este último supuesto, realicen la función de cobro por cuenta de terceros de honorarios profesionales u otros derivados de la propiedad intelectual o industrial o de los de autor.
- Los obligados tributarios que hayan realizado exclusivamente operaciones no declarables.

## Operaciones que deben declararse en el modelo 347

## OPERACIONES DECLARABLES

En general, tienen la consideración de operaciones que deben declararse en el modelo 347 tanto las entregas de bienes y prestaciones de servicios realizadas por el declarante como sus adquisiciones de bienes y servicios incluyéndose, en ambos casos, tanto las operaciones típicas y habituales como las ocasionales e incluso las operaciones inmobiliarias. Debe tenerse en cuenta que dichas operaciones deben incluirse estén o no sujetas al Impuesto sobre el Valor Añadido, y, en el primer caso, también las exentas de dicho Impuesto.

Además, se incluirán las adquisiciones de bienes o servicios efectuadas por Entidades Públicas y demás obligados tributarios reseñados en el punto 2 del apartado «OBLIGADOS A PRESENTAR EL MODELO 347» de estas instrucciones, al margen de cualquier actividad empresarial o profesional o, incluso cuando no realicen actividades de esta naturaleza.

Asimismo, serán operaciones declarables las subvenciones, ayudas o auxilios concedidos por Entidades integradas en las Administraciones públicas territoriales o en la Administración institucional.

También deben declararse **los cobros por cuenta de terceros** de honorarios profesionales u otros derivados de la propiedad intelectual o industrial o de los de autor efectuados por Sociedades, Asociaciones, Colegios Profesionales u otras Entidades.

NO SE INCLUIRÁN, EN NINGÚN CASO, EN EL MODELO 347:

- 1.- Las siguientes operaciones realizadas por los obligados tributarios que desarrollen actividades empresariales o profesionales;
- a) Aquéllas que hayan supuesto entregas de bienes o prestaciones de servicios por las que los obligados tributarios no debieron expedir y entregar factura o documento equivalente, consignando los datos de identificación del destinatario, o no debieron firmar el recibo emitido por el adquirente en el régimen especial de agricultura, ganadería y pesca del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- b) Aquellas operaciones realizadas al margen de la actividad empresarial o profesional del obligado tributario.
- Las entregas, prestaciones o adquisiciones de bienes o servicios efectuadas a título gratuito, no sujetas o exentas del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- d) Los arrendamientos de bienes exentos del Impuesto sobre el Valor Añadido realizados por personas físicas o Entidades sin personalidad al margen de cualquier otra actividad empresarial o profesional.
- e) Las adquisiciones de efectos timbrados o estancados y signos de franqueo, excepto los que tengan la consideración de objetos de colección según lo dispuesto en la normativa reguladora del Régimen especial de los bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- f) Las operaciones realizadas por las entidades o establecimientos de carácter social a que se refiere el artículo 20. Tres de la Ley 37/1992, del Impuesto sobre el Valor Añadido y que correspondan al sector de su actividad cuyas entregas de bienes y prestaciones de servicios estén exentos de dicho impuesto.

## Operaciones que deben declararse en el modelo 347 (continuación)

- g) Las importaciones y exportaciones de mercancías, así como las operaciones realizadas directamente desde o para un establecimiento permanente del declarante situado fuera del territorio español, salvo que aquél tenga su sede en España y la persona o Entidad con quien se realice la operación actúe desde un establecimiento situado en territorio español. Tampoco se declaran las entregas y adquisiciones de bienes que supongan envíos entre el territorio peninsular español o las islas Baleares y las islas Canarias, Ceuta y Melilla.
- h) En general, todas aquellas operaciones respecto de las que exista una obligación de suministro de información periódico a la Administración Tributaria estatal a través de declaraciones específicas diferentes al modelo 347 v. en particular, las siguientes:
  - Aquellas cuya contraprestación haya sido objeto de retención o ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades o del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, así como cualquier otra operación o rendimiento que deba declararse a través de los resúmenes anuales de retenciones e ingresos a cuenta de esos impuestos, modelos 190, 193, 194, 196, 180, 296, 187 y 188.
  - Las operaciones que hayan sido objeto de intermediación por los fedatarios públicos o intermediarios financieros por las cuales están obligados a suministrar información a la Administración Tributaria a través de los modelos 192 y 198.
  - Las operaciones que deban ser objeto de suministro anual de información a la Administración Tributaria por parte de las entidades que concedan préstamos hipotecarios para la adquisición de viviendas a través del modelo 181.
  - Las operaciones que deban ser objeto de suministro anual de información a la Administración Tributaria por parte de las entidades gestoras de los fondos de pensiones, los promotores de planes de pensiones, las empresas o entidades acogidas a sistemas alternativos y las mutualidades de previsión social a través del modelo 345.
  - Las operaciones intracomunitarias que sean objeto de la declaración recapitulativa de entregas y adquisiciones intracomunitarias de bienes, modelo 349.
  - Las subvenciones o indemnizaciones satisfechas a los agricultores o ganaderos que sean objeto de información a la Administración Tributaria en cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional primera del Real Decreto 2414/1994, a través del modelo 346.
- 2.- Las adquisiciones de bienes o servicios efectuadas por Entidades Públicas y demás obligados tributarios reseñados en el punto 2 del apartado «OBLIGADOS A PRESENTAR EL MODELO 347» de estas instrucciones, al margen de cualquier actividad empresarial o profesional que se detallan a continuación:
- a) Las importaciones de mercancías.
- b) Las adquisiciones de bienes que supongan envíos entre el territorio peninsular español o las islas Baleares y las islas Canarias, Ceuta y Melilla.
- Las adquisiciones de efectos timbrados o estancados y signos de franqueo, excepto los que tengan la consideración de objetos de colección según lo dispuesto en la normativa reguladora del Régimen especial de los bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- d) En general, todas aquellas operaciones respecto de las que exista una obligación de suministro de información periódico a la Administración Tributaria estatal a través de declaraciones específicas diferentes al modelo 347 y, en particular, las siguientes:
  - Aquéllas cuya contraprestación haya sido objeto de retención o ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades o del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, así como cualquier otra operación o rendimiento que deba declararse a través de los resúmenes anuales de retenciones e ingresos a cuenta de esos impuestos, modelos 190, 193, 194, 196, 180, 296, 187 y 188
  - Las operaciones que hayan sido objeto de intermediación por los fedatarios públicos o intermediarios financieros por las cuales están obligados a suministrar información a la Administración Tributaria a través de los modelos 192 y 198.
  - Las operaciones que deban ser objeto de suministro anual de información a la Administración Tributaria por parte de las entidades que concedan préstamos hipotecarios para la adquisición de viviendas a través del modelo 181.
  - Las operaciones que deban ser objeto de suministro anual de información a la Administración Tributaria por parte de las entidades gestoras de los fondos de pensiones, los promotores de planes de pensiones, las empresas o entidades acogidas a sistemas alternativos y las mutualidades de previsión social a través del modelo 345.
  - Las operaciones intracomunitarias que sean objeto de la declaración recapitulativa de entregas y adquisiciones intracomunitarias de bienes, modelo 349.
  - Las subvenciones o indemnizaciones satisfechas a los agricultores o ganaderos que sean objeto de información a la Administración Tributaria en cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional primera del Real Decreto 2414/1994, a través del modelo 346.

## IMPORTE DE LAS OPERACIONES.

A efectos de la cumplimentación del modelo 347 se entiende por importe de la operación el importe total de la contraprestación. En los supuestos de operaciones sujetas y no exentas del Impuesto sobre el Valor Añadido se deben añadir las cuotas del Impuesto y recargos de equivalencia repercutidos o soportados y las compensaciones en el régimen especial de la agricultura ganadería o pesca percibidas o satisfechas.

Se entiende por importe total de la contraprestación el que resulte de aplicar las normas de determinación de la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido, incluso respecto de aquellas operaciones no sujetas o exentas al mismo.

El importe total individualizado de las operaciones se declarará neto de las devoluciones o descuentos y bonificaciones concedidos y de las operaciones que queden sin efecto, habidas en el mismo año natural y teniendo en cuenta las alteraciones de precio acaecidas en el mismo período. Cuando estas circunstancias modificativas se produzcan en distinto año natural a aquél en que tuvo lugar la operación a la que afectan deberán incluirse en la declaración anual correspondiente al año natural en que hayan tenido lugar las mismas, siempre que el resultado de estas modificaciones supere, junto con el resto de operaciones realizadas con la misma persona o entidad, la cifra de 500.000 pesetas.

El importe total individualizado de las operaciones se declarará teniendo en cuenta las modificaciones producidas en la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido a consecuencia de quiebras o suspensiones de pagos según lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 37/1992.

Son operaciones que deben relacionarse en el modelo 347 las realizadas por el declarante en el año natural al que se refiere la declaración.

A estos efectos, las operaciones se entenderán producidas el día en que se expida la factura o documento equivalente que sirva de justificante de las

En los casos en que se produzcan devoluciones, descuentos, bonificaciones y operaciones que queden sin efecto o alteraciones de precio, así como en el supuesto de quiebras y suspensiones de pagos que hayan dado lugar a modificaciones en la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido, según lo dispuesto en el apartado dos del artículo 80 de la Ley 37/1992, teniendo lugar en año natural diferente a aquél al que corresponda la declaración anual donde debió incluirse la operación a la que afectan tales circunstancias modificativas, éstas deberán ser reflejadas en la declaración del año natural en que se hayan producido las mismas, siempre que el resultado de estas modificaciones supere, junto con el resto de operaciones realizadas con la misma persona o entidad, la cifra de 500.000 pesetas.

Los anticipos de clientes y a proveedores y otros acreedores constituyen operaciones que deben incluirse en el modelo 347. Al efectuarse ulteriormente la operación, se declarará el importe total de la misma minorándolo en el del anticipo anteriormente declarado, siempre que el resultado de esta minoración supere, junto con el resto de operaciones realizadas con la misma persona o entidad la cifra de 500.000 pesetas.

Las subvenciones, auxilios o ayudas que concedan las Entidades integradas en las distintas Administraciones públicas territoriales o en la Administración institucional se entenderán satisfechos el día en que se expida la correspondiente orden de pago.

## Plazo y lugar de presentación del modelo 347

## Con carácter general.

## PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El modelo 347 tanto en la modalidad de impreso como en soporte directamente legible por ordenador deberá presentarse en el mes de marzo de cada año, en relación con las operaciones que correspondan al año natural inmediatamente anterior.

## LUGAR DE PRESENTACIÓN.

## Modalidad de Impreso.

La presentación se efectuará en la Delegación o Administración de la Agencia Tributaria correspondiente al domicilio fiscal del obligado tributario o declarante, bien directamente o mediante envío por correo certificado dirigido a la mencionada oficina.

En el sobre anual se introducirá el ejemplar para la Administración del modelo 347 (hoja-resumen, hojas interiores y hoja anexo).

## Modalidad de soporte.

- En caso de soporte individual, la presentación se realizará directamente en la Delegación o Administración de la Agencia Tributaria que corresponda al domicilio fiscal del declarante u obligado tributario.
- <u>Tratándose de soportes colectivos</u>, la presentación deberá realizarse en la Delegación, o Administración, de la Agencia Tributaria que corresponda al domicilio fiscal de todos los declarantes u obligados incluidos en un mismo soporte. Si los declarantes tuvieran sus domicilios en el ámbito territorial de diferentes Administraciones que dependan de una misma Delegación de la Agencia Tributaria, el soporte colectivo se presentará en esta última. En el supuesto de presentación colectiva sólo se podrán incluir en un mismo soporte declarantes cuyos domicilios fiscales radiquen en el ámbito territorial de una misma Delegación de la Agencia Tributaria siempre que, además, las declaraciones anuales incluidas de manera colectiva en el soporte directamente legible por ordenador se encuentren expresados en la misma moneda, pesetas o euros.

En todo caso, al soporte colectivo deberá acompañarse la siguiente documentación:

- La hoja-resumen del modelo 347 correspondiente al presentador.
- Los sobres anuales de todos los declarantes incluidos en el soporte colectivo, conteniendo cada uno de ellos la hoja-resumen del modelo 347 correspondiente al declarante.

## Grandes empresas.

Las personas o entidades adscritas a la Unidad Central o a alguna de las Unidades Regionales de Gestión de Grandes Empresas podrán presentar el modelo 347 en dicha Unidad. La presentación deberá realizarse en el mismo plazo anteriormente indicado con carácter general, teniendo en cuenta que, en el supuesto de que dicha presentación se realice en la modalidad de soporte colectivo, solamente podrán incluirse en un mismo soporte declaraciones correspondientes a personas o entidades adscritas a una misma Unidad de Gestión de Grandes Empresas.

**Importante**: Cada declarante deberá presentar UNA ÚNICA DECLARACIÓN DEL MODELO 347, bien en impreso, bien en soporte, sin que esté permitida la presentación de más de una declaración correspondiente a un mismo ejercicio, excepto que se trate de declaraciones complementarias o sustitutivas.

## Cumplimentación de la hoja-resumen

## Declarante u obligado tributario

Adhiera en el espacio reservado al efecto las etiquetas identificativas suministradas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y haga constar el teléfono de contacto en la casilla correspondiente.

Si, excepcionalmente, no dispusiera de las mencionadas etiquetas, haga constar la totalidad de los datos que se solicitan en este apartado, incluyendo junto a sus datos identificativos los relativos a su domicilio fiscal. En este caso, deberá adjuntar a la presente declaración una fotocopia del documento acreditativo de su número de identificación fiscal (N.I.F.).

## Ejercicio y modalidad de presentación

## Ejercicio.

Se consignarán las cuatro cifras del año natural al que corresponde la declaración.

## Modalidad de presentación.

Marque con una "X" la casilla o casillas correspondientes a la modalidad de presentación de esta declaración. En primer lugar, se especificará si la presentación se realiza en impreso o en soporte directamente legible por ordenador. En este último caso, se indicará, además, si se trata de soporte individual (declaración de un único declarante) o de soporte colectivo (declaraciones de varios declarantes). Asimismo, en caso de que la presentación se efectúe en soporte colectivo, deberá indicarse si los datos reflejados en la hoja-resumen se refieren al presentador o a uno de los declarantes cuya declaración se incluye en dicho soporte.

Atención: Será obligatoria la presentación del modelo 347 en soporte legible por ordenador cuando la relación incluya más de 25 declarados, así como en el supuesto de obligados tributarios adscritos a la Unidad Central o a alguna de las Unidades Regionales de Gestión de Grandes Empresas.

## Declaración complementaria o sustitutiva

Se marcará con una "X" la casilla "Declaración complementaria" cuando la presentación de la declaración tenga por objeto incluir operaciones que, debiendo haber sido incluidas en otra declaración del mismo ejercicio presentada con anterioridad, hubieran sido completamente omitidas en la misma. En la declaración complementaria solamente se incluirán las operaciones omitidas que motivan su presentación.

Se marcará con una "X" la casilla "Declaración sustitutiva" cuando la presentación de la declaración tenga por objeto anular y sustituir completamente a otra declaración anterior en la cual se hubieran incluido datos inexactos o erróneos.

En el caso de declaraciones sustitutivas, se hará constar también en este apartado el número identificativo de 13 dígitos que figura preimpreso en la numeración del código de barras de la declaración anterior que se sustituye mediante la nueva.

## Resumen de los datos incluidos en la declaración

En las diferentes casillas de este apartado se hará constar el resumen de los datos consignados en las hojas interiores (o en el soporte), con arreglo a la siguiente distribución:

- Casilla 01 N.\* total de personas y entidades relacionadas en las hojas interiores o soporte. Consigne la suma de todas las personas y entidades relacionadas como declarados en las hojas interiores o en el soporte directamente legible por ordenador correspondiente a las claves A, B, C, D y E. Si un mismo declarado figura en varios registros, se computará tantas veces como figure relacionado.
- Caşilla 02 Importe total de las operaciones relacionadas en las hojas interiores o soporte. Consigne la suma total de los importes relacionados en las hojas interiores o en el soporte directamente legible por ordenador correspondiente a las claves A, B, C, D y E.
- Casilla 03 N.º total de inmuebles relacionados en la hoja anexo de arrendamiento de locales de negocio o soporte. Consigne la suma total de todos los inmuebles relacionados en la hoja anexo de arrendamiento de locales de negocio o en el soporte directamente legible por ordenador. Si un mismo inmueble figura en varios registros, se computará tantas veces como figure relacionado.
- Casilla 04 Importe total de las operaciones relacionadas en la hoja anexo de arrendamiento de locales de negocio o soporte. Consigne la suma total de los importes relacionados en la hoja anexo de arrendamientos de locales de negocio o en el soporte directamente legible por ordenador.

## Presentación en soporte colectivo: datos adicionales

En los supuestos de presentación en soporte colectivo, a la hoja-resumen correspondiente al presentador deberá acompañarse una hoja-resumen por cada uno de los declarantes incluidos en el soporte presentado.

Datos que deben cumplimentarse en la hoja-resumen correspondiente al presentador:

- Casilla 05 Número total de declarantes incluidos en el soporte colectivo. Indique el número de declarantes cuyas declaraciones se incluyen en el soporte colectivo presentado.
- Casilla O6 Número total de declarados incluidos en el soporte colectivo. Indique el número total de declarados (registros) incluidos en el soporte, con independencia de los declarantes a que correspondan. En el número total se incluirán tanto los que figuran en las hojas interiores como, en su caso, en la hoja anexo de relación de arrendamientos de locales de negocio. Dicho número habrá de coincidir con la suma de los números totales de declarados reflejados en la casilla O1 y, además, en su caso, el número total de inmuebles relacionados en la hoja anexo de relación de arrendamientos de locales de negocio, reflejados en la casilla O3, de las hojas-resumen de los declarantes incluidos en el soporte colectivo.

Dato que debe cumplimentarse en todas y cada una de las hojas-resumen correspondiente a los declarantes en el soporte colectivo:

(Sin perjuicio de los datos que, además, proceda consignar en las casillas 1 a 14 de dichas hojas-resumen).

Casilla 07 Número identificativo de la hoja-resumen correspondiente al presentador. En las hojas-resumen de cada uno de los declarantes incluidos en el soporte colectivo se hará constar el número de 13 dígitos identificativo de la hoja-resumen (modelo 347) utilizada por el presentador para efectuar la presentación de dicho soporte.

## Fecha y firma

En el espacio reservado para la fecha y la firma de la declaración se harán constar ambas, así como la condición del firmante, que será:

- El declarante, o su representante, si se trata de presentación individual o de la hoja-resumen de un declarante incluido en presentación colectiva.
- El presentador, o su representante, si se trata de la hoja-resumen que acompaña al soporte de presentación colectiva.

Finalmente, se cumplimentarán los datos de la persona que firma la declaración: nombre, apellidos y cargo o empleo.

## Cumplimentación de las hojas interiores

## Datos identificativos de las hojas interiores

Casilla "N.I.F. del declarante": se hará constar el número de identificación fiscal (N.I.F.) del declarante.

Casilla "Ejercicio": se anotarán las cuatro cifras del año natural al que corresponda la declaración.

Casilla "Hoja n.\*": se indicará el número de orden de cada una de las hojas interiores y el número total de hojas que se incluyen en la declaración. (Ejemplo: si la declaración consta de 5 hojas interiores, en cada una de ellas se indicará: 1/5, 2/5, ...,5/5).

## Datos de los declarados

Casilla "N.I.F. declarado": se consignará el número de identificación fiscal de cada declarado, de acuerdo con las reglas previstas en el Real Decreto 338/1990, de 9 de marzo, por el que se regula la composición y la forma de utilización del número de identificación fiscal (B.O.E. de 14 de marzo). Si el declarado es una entidad en régimen de atribución de rentas (comunidad de bienes, sociedad civil, herencia yacente, etc.), se consignará el N.I.F. correspondiente a la misma. Tratándose de declarados menores de edad carentes de N.I.F., no deberá ser objeto de cumplimentación esta casilla, debiendo cumplimentarse la casilla "N.I.F. representante", según lo dispuesto en estas instrucciones para la misma.

## Casilla "Apellidos y nombre, razón social o denominación del declarado":

- a) Para personas físicas, se consignará el primer apellido, el segundo apellido y el nombre completo, en este mismo orden. Si el declarado es un menor de edad, se consignarán en esta casilla los apellidos y nombre del menor de edad.
- b) Para personas jurídicas y entidades en régimen de atribución de rentas, se consignará la razón social o la denominación completa de la entidad, sin anagramas.

Casilla "N.I.F. representante": esta casilla se cumplimentará exclusivamente cuando el declarado sea un menor de edad que carezca de N.I.F. propio, debiendo consignarse el de su representante legal (padre, madre o tutor).

Casilla "Provincia/País (Código)": en el caso de residentes o no residentes que operen en territorio español mediante establecimiento permanente, se consignarán los dos dígitos que correspondan a la provincia o, en su caso, ciudad autónoma, del domicilio fiscal del declarado según la relación siguiente:

ÁLAVA01	CÁCERES 10	GIRONA 17	LLEIDA 25	PALMAS, LAS 35	TERUEL 44
ALBACETE 02	CÁDIZ 11	GRANADA 18	LUGO 27	PONTEVEDRA 36	TOLEDO 45
ALICANTE 03	CANTABRIA 39	GUADALAJARA 19	MADRID 28	RIOJA, LA 26	VALENCIA 46
ALMERÍA 04	CASTELLÓN 12	GUIPÚZCOA 20	MÁLAGA 29	SALAMANCA 37	VALLADOLID 47
ASTURIAS 33	CEUTA 51	HUELVA 21	MELILLA 52	S. C. TENERIFE 38	VIZCAYA 48
ÁVILA05	CIUDAD REAL 13	HUESCA 22	MURCIA 30	SEGOVIA 40	ZAMORA49
BADAJOZ 06	CÓRDOBA 14	ILLES BALEARS 07	NAVARRA 31	SEVILLA 41	ZARAGOZA 50
BARCELONA 08	CORUÑA, A 15	JAÉN 23	OURENSE 32	SORIA 42	
BURGOS 09	CUENCA 16	LEÓN 24	PALENCIA 34	TARRAGONA 43	

Además se consignarán tres ceros (000) tras los dos dígitos de la provincia, o en su caso, ciudad autónoma antes mencionados.

En el caso de no residentes que no operen en territorio español mediante establecimiento permanente, se consignará 99XXX, siendo XXX el código del país de residencia de acuerdo con las claves de países/territorios que figuran en el anexo VII de la Orden Ministerial de 9 de diciembre de 1999 (Boletín Oficial del Estado de 16 de diciembre de 1999) que aprueba el modelo 216 de declaración documento de ingreso de retenciones e ingresos a cuenta efectuados respecto de determinadas rentas sujetas al Impuesto sobre la Renta de no Residentes y el modelo 296 de resumen anual.

Casilla "Clave código": se consignará la clave A, B, C, D o E, que corresponda en cada caso según el siguiente detalle:

- [A]: Compras: adquisiciones de bienes y servicios superiores a 500.000 pesetas (3.005,06 euros).
- [B]: Ventas: entregas de bienes y prestaciones de servicios superiores a 500.000 pesetas (3.005,06 euros).
- [C]: Cobros por cuenta de terceros superiores a 50.000 pesetas (300,51 euros). (Ver apartado de operaciones declarables).
- [D]: Adquisiciones de bienes o servicios al margen de cualquier actividad empresarial o profesional por Entidades Públicas superiores a 500.000 pesetas (3.005,06 euros).
- [E]: Subvenciones, auxilios y ayudas satisfechos por las Administraciones Públicas superiores a 500.000 pesetas (3.005,06 euros). (Clave de uso exclusivo para Administraciones Públicas que satisfagan dichas subvenciones, auxilios y ayudas, nunca deben utilizar esta clave los perceptores de las mismas).

Casilla "Importe de las operaciones": se consignará el importe total de las operaciones tal como se define en el apartado correspondiente de estas instrucciones, con excepción de las Entidades aseguradoras que harán constar de forma separada las operaciones de seguro del resto, así como los arrendadores y arrendatarios de locales de negocio que consignarán separadamente las operaciones de arrendamiento de locales de negocio declarables del resto. Ver ejemplo.

Casilla "Operación seguro": (a rellenar exclusivamente por las Entidades aseguradoras). Las Entidades aseguradoras marcarán con una "X" esta casilla para identificar las operaciones de seguros, debiendo consignarlas separadamente del resto de operaciones.

Casilla "Arrendto. local negocio": (a rellenar exclusivamente por los arrendadores y arrendatarios de locales de negocios). Los arrendadores y arrendatarios de locales de negocio marcarán con una "X" esta casilla para identificar las operaciones de arrendamiento de locales de negocio declarables (no deben declararse en el modelo 347 los arrendamientos de local de negocio que deban ser objeto de retención e ingreso a cuenta), debiendo consignarlas separadamente del resto. Además, los arrendadores deberán cumplimentar los datos requeridos en la HOJA ANEXO. ARRENDAMIENTOS DE LOCALES DE NEGOCIOS, consignando el importe total de cada arrendamiento correspondiente al año natural al que se refiere la declaración, con independencia de que éste ya haya sido incluido en la clave [B] (ventas).

Casilla "Total importe de las operaciones de la hoja": se consignará la suma de las cantidades correspondientes a los declarados relacionados en esa hoja. Cada hoja se totalizará de forma independiente, sin que dicho total deba ser acumulado con el de las páginas sucesivas.

## Cumplimentación de la hoja anexo

Esta hoja deberá ser rellenada exclusivamente por los arrendadores de locales de negocio. Cuando entre el total de las operaciones de la clave [B] (ventas) figuren arrendamientos de locales de negocio, deberán cumplimentarse los datos requeridos en esta HOJA ANEXO. ARRENDAMIENTOS DE LOCALES DE NEGOCIOS, consignando el importe total de cada arrendamiento correspondiente al año natural al que se refiere la declaración, sin que, en ningún caso, deban incluirse en esta hoja anexo (ni en la clave [B] (ventas) de las hojas interiores) los arrendamientos de locales de negocio que deban ser objeto de retención e ingreso a cuenta.

## Datos identificativos de la hoja anexo

Casilla "N.I.F. del declarante": se hará constar el número de identificación fiscal (N.I.F.) del declarante.

Casilla "Ejercicio": se anotarán las cuatro cifras del año natural al que corresponda la declaración.

Casilla "Hoja n.º": se indicará el número de orden de cada una de las hojas interiores y el número total de hojas que se incluyen en la declaración. (Ejemplo: si la declaración consta de 5 hojas interiores, en cada una de ellas se indicará: 1/5, 2/5, ...,5/5).

## Relación de inmuebles

Casilla "N.I.F. del arrendatario": se consignará el N.I.F. del arrendatario del inmueble. Tratándose de arrendatarios menores de edad carentes de N.I.F., no deberá ser objeto de cumplimentación esta casilla, debiendo cumplimentarse la casilla del "N.I.F. representante", según lo dispuesto en estas instrucciones para la misma.

Casilla "N.I.F. representante": esta casilla se cumplimentará exclusivamente cuando el declarado sea un menor de edad que carezca de N.I.F. propio, debiendo consignarse el de su representante legal (padre, madre o tutor).

Casilla "Apellidos y nombre o razón social del arrendatario": se harán constar los correspondientes al arrendatario del inmueble.

Casilla "Importe de la operación": se hará constar el importe total del arrendamiento del local de negocios correspondiente al año natural al que se refiere la declaración, cualquiera que sea la cuantía a la que ascienda el mismo. Ver ejemplo.

Casilla "Referencia catastral": se consignará la referencia catastral correspondiente al local de negocios arrendado.

Casillas "Cód. Provincia" y "Municipio": se consignarán los correspondientes al local de negocio arrendado.

Casillas "Calle, Plaza, Avda.", "Nombre de la vía pública", "No", "Esc.", "Piso", "Puerta": se consignarán los correspondientes al local de negocios arrendado.

## **E.EVIPLO**

MADRID

La Sociedad Anónima X (N.I.F.: A-00000000) ha realizado con la Sociedad Anónima Y (N.I.F.: A-9999999), ambas con domicilio en Madrid, durante el año 2000 las siguientes operaciones:

- Devolución de mercancias compradas el año anterior por importe de 200.000 ptas.
- Compra de mercancías por importe de 1.000.000 de ptas.
- Anticipo de compras de 300.000 ptas.
- Verta de mercancías por importe de 700.000 ptas.
- Paga por el arrendamiento de un local de negocio 100.000 ptas. mensuales, sin que exista obligación de retención, siendo el arrendador la Sociedad Y.

Todas las cantidades incluyen I.V.A., en su caso.

Agencia Tributaria  Declaración anual de operaciones contendes personas  HOJA COMUN PARA TODAS LAS OPERACIONES (CLAVES A, B, C, D Y E)	Relación de declarados 347
Datos identificativos de esta hoja  N.I.F. del declarante Ejercicio Hoja n.º  A000000000 2 0 1 / 2	Espacio reservado para numeración por código de barras
Declarado 1  N.I.F. representante Apellidos y nombre, razón social o de	enominación del declarado
A99999999 SOCIEDAD ANONIMA Y Provincia /Pals (Código) Clave código Importe de las operaciones  28000 A	Operación Arrendto. seguro local negocio
Declarado Z  N.I.F. representante Apellidos y nombre, razón social o de	enominación del declarado
A9999999 SOCIEDAD ANÓNIMA Y Provincia /Pals (Código) Clave código Importe de las operaciones 28000 A	Operación Arrendto. seguro local negocio
Declarado 3  N.I.F. representante Apellidos y nombre, razón social o de A99999999	enominación del declarado
	Operación Arrendto. seguro local negocio
Declarado 4  N.I.F. representante Apellidos y nombre, razón social o de	
N.I.F. representante Apellidos y nombre, razón social o de SOCIEDAD ANÓNIMA Y  Provincia /Pals (Código) Clave código Importe de las operaciones  B SOCIEDAD ANÓNIMA Y	Operación Arrendto. seguro local negocio X
Agencia Tributaria Declaración anual de operaciones con	Relacion de influebles
HOJA ANEXO. ARRENDAMIENTOS DE LOCA	ALES DE NEGOCIOS
Datos identificativos de esta hoja  N.I.F. del declarante Ejercicio Hoja n.°  A000000000	Espacio reservado para numeración por código de barras
Declarado I	L
N.I.F.del arrendatario N.I.F. representante Apellidos y nombre, razón social o d A9999999 SOCIEDAD ANÓNIMA Y	enominación del arrendatario
Importe de la operación Referencia catastral	Provincia (Codigo)
300.000   XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	

CORRAL

15

CL

## FALTA DE ETIQUETAS/ETIQUETAS CON DATOS ERRÓNEOS

Debera cumplimentar este apartado siempre que:	a) No disponga de etiquetas identificativas. En este caso, consigne la tr	datos one se solicitar a continuación
--	---	---------------------------------------

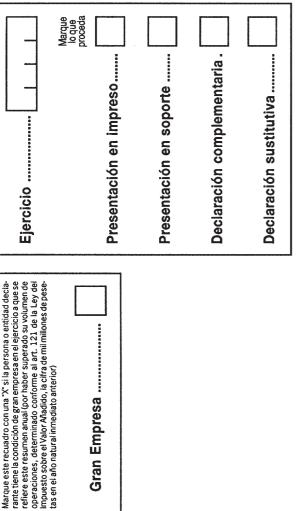
otalidad de los

-		
-	b) Las etiquetas identificativas contengan datos erróneos. Si en la etiqueta adherida	etiqueta adherida
_	en el recuadro superior existen datos erróneos, táchelos y cumplimente a continua-	nente a continua-
	ción los datos correctos.	

e a continua-		Número	
en el recuadro superior existen datos erróneos, táchelos y cumplimente a continuación los datos correctos.	Apellidos y nombre o razón social		
existen datos erró s.	Apellidos y nom		
en el recuadro superior ex ción los datos correctos.	N.I.F./D.N.I.	Calle, Plaza, Avda.	
en el re ción lo	Declarante	Domicilio Fiscal	

Código Postal

Municipio



Gran Empresa

## **OPERACIONES CON TERCERAS DECLARACIÓN ANUAL DE**

Modelo 347

**PERSONAS** 



Agencia Tributaria

Delegación de

DE HACIENDA

**MINISTERIO** 

Administración de

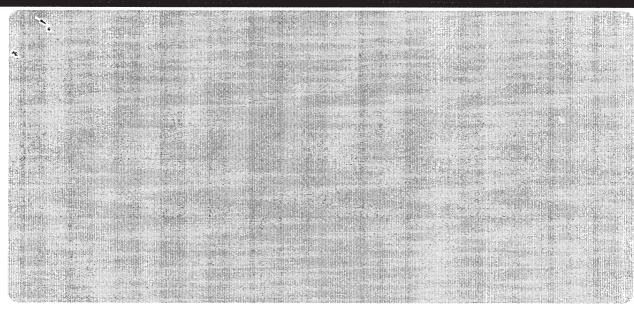
Código Administración....

# **NO OLVIDE INCLUIR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN**

1.°) Si la declaración no lleva adheridas las etiquetas identificativas, se adjuntará una fotocopia de la tarjeta o documento acreditativo del Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) del declarante.

Terceras Personas (modelo 347), incluidas las hojas interiores. En el caso de arrendadores de 2.º) "Ejemplar para la Administración" de la Declaración-Resumen Anual de Operaciones con locales de negocio deberá incluirse, además, la hoja anexa de relación de los arrendamientos de locales de negocios.

## PROGRAMA DE AYUDA



<u>IMPORTANTE:</u> A través de la ventana debe visualizarse la etiqueta identificativa del declarante (o la del presentador, en caso de presentación colectiva) adherida en la hoja-resumen del modelo 347.

## FALTA DE ETIQUETAS/ETIQUETAS CON DATOS ERRÓNEOS

	•	tar este aparta			
		citan a continu		in este caso, co	nsigne la totalidad de los
en el i		perior existen o			Si en la etiqueta adherida cumplimente a continua-
Declarant	e	I. Apellio	dos y nombre	o razón social	
Domicilio					
Fiscal	Calle, Plaza	Avda.			
	Número	Escalera	Piso	Puerta	Código Postal
	Municipio			Prov	rincia

## DECLARACIÓN ANUAL DE OPERACIONES CON TERCERAS PERSONAS

Modelo 347

Ejercicio
Marque lo que proceda
Presentación en impreso
Presentación en soporte
Declaración complementaria
Declaración sustitutiva
Marque este recuadro con una "X" si la persona o entidad declarante tiene la condición de gran empresa en el ejercicio a que se refiere este resumen anual (por haber superado su volumen de operaciones, determinado conforme al art. 121 de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido, la cifra de mil millones de pesetas en el año natural inmediato anterior)
l

г		٦
1		1
1	Espacio reservado para numeración por código de barras	-
1		-

Gran empresa.....



Agencia Tributaria	ia	
Delegación de		_
Administración de		
Cóc	digo Administración	$\neg$

## NO OLVIDE INCLUIR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

- 1.º) Si la declaración no lleva adheridas las etiquetas identificativas se adjuntará una fotocopia de la tarjeta o documento acreditativo del Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) del declarante.
- 2.°) "Ejemplar para la Administración" de la Declaración-Resumen Anual de Operaciones con Terceras Personas (modelo 347), incluidas las hojas interiores. En el caso de arrendadores de locales de negocio deberá incluirse, además, la hoja anexa de relación de los arrendamientos de locales de negocios.

Cargo o empleo:

ANEXO II DECLARACIÓN ANUAL DE OPERACIONES Agencia Tributaria Modelo **CON TERCERAS PERSONAS** Delegación de Administración de Código Administración **DECLARACIÓN EN EUROS** MINISTERIC REAL DECRETO 2027/1995, DE 22 DE DICIEMBRE Declarante Espacio reservado para numeración por código de barras Espacio reservado para la etiqueta identificativa (si no dispone de etiquetas, haga constar a continuación sus datos identificativos, así como los de su domicilio fiscal) Ejercicio y modalidad de presentación Eiercicio ..... TELÉFONO DE CONTACTO Modalidad de presentación: APELLIDOS Y NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL Soporte individual ..... DOMICILIO FISCAL Soporte Soporte colectivo Presentador ...... Municipio Declarante Declaración complementaria o sustitutiva Si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir operaciones que, debiendo haber figurado en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, hubieran sido completamente omitidas en la misma, marque con una "X" la casilla "Declaración complementaria". Cuando la presentación de esta declaración tenga por objeto anular y sustituir completamente a otra declaración anterior del mismo ejercicio en la cual se hubieran consignado datos inexactos o erróneos, indique su carácter de declaración sustitutiva marcando con una "X" la casilla correspondiente. En caso de declaraciones sustitutivas, se hará constar a continuación el número identificativo de la declaración anterior que se sustituye mediante la nueva. Declaración complementaria ........ Declaración sustitutiva ..... Número identificativo de la declaración anterior ......... Resumen de los datos incluidos en la declaración Importe total de las operaciones relacionadas en las hojas interiores o soporte ..... Importe total de las operaciones relacionadas en la hoja anexo de arrendamiento de locales de negocio o soporte .... 04 Presentación en soporte colectivo: datos adicionales Datos que deben cumplimentarse en la hoja-resumen correspondiente al presentador: Número total de declarantes incluidos en el soporte colectivo ...... Número total de declarados incluidos en el soporte colectivo ...... Dato que debe cumplimentarse en todas y cada una de las hojas-resumen correspondientes a los declarantes incluidos en el soporte colectivo: Fecha y firma Espacio reservado para la Administración Fecha: El declarante o su representante ..... El presentador o su representante (en presentación colectiva) ......... (Marque con una "X" la casilla que proceda, según se trate de la declaración correspondiente al declarante o del ejemplar correspondiente al presentador, en caso de presentación colectiva). Firma: Fdo.: D/D.\*

Hoja-resumen. Ejemplar para la Administración



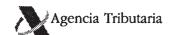
Agen Agen	cia Tribı	uta	ıri	ia			
Delegación de							
Administración	de		Có	digo	Adm	ninist	ración
							i
***************************************							

## DECLARACIÓN ANUAL DE OPERACIONES **CON TERCERAS PERSONAS** DECLARACIÓN EN EUROS

Modelo

DE HACIENDA REAL DECRETO	2027/1995, DE 22 DE DICIEMBRE
Declarante	1
	Formalis and a second s
	Espacio reservado para numeración por código de barras
Espacio reservado para la etiqueta identificativa	por codigo de barras
ee	i
(si no dispone de etiquetas, haga constar a continuación sus datos identificativos, así como los de su domicilio fiscal)	L
	Ejercicio y modalidad de presentación
<i></i>	,
** #	Ejercicio
N.I.F. TELÉFONO DE CONTACTO	Modalidad de presentación:
% ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) (	Impreso
APELLIDOS Y NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	<u></u>
A ELLISOS I HOMBIE, DENOMINACION O MAZON GOCIAL	Soporte individual
M DOMINIO FICOAL	\
DOMICILIO FISCAL   Cale/Piaza/Avda.   Número	Soporte (
	Soporte colectivo Presentador
Municipio Provincia Cód. postal	Declarante
#	
Declaración complementaria o sustitutiva	
Si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir operaciones que, debiendo haber figura	ado en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente
hubieran sido completamente omitidas en la misma, marque con una "X" la casilla "Declaración con	• 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
Cuando la presentación de esta declaración tenga por objeto anular y sustituir completamente a consignado datos inexactos o erróneos, indique su carácter de declaración sustitutiva marcando o	otra declaración anterior del mismo ejercició en la cual se hubierar con una "X" la casilla correspondiente.
En caso de declaraciones sustitutivas, se hará constar a continuación el número identificativo de la dec	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
‴ <sub>A</sub>	
Declaración complementaria	,
Declaración sustitutiva Número identificativo de la declarac	ión anterior
Resumen de los datos incluidos en la declaración	
Número total de personas y entidades relacionadas en las hojas interiores o soporte	
Importe total de las operaciones relacionadas en las hojas interiores o soporte	00
importe total de las operaciones relacionadas en las nojas interiores o soporte	
	<i></i>
Número total de inmuebles relacionados en la hoja anexo de arrendamiento de locales de	negocio o soporte 03
Importe total de las operaciones relacionadas en la hoja anexo de arrendamiento de locales	de negocio o soporte 04
Presentación en soporte colectivo: datos adicionales	
Debas and debas analysis and an analysis and a	and the days
Datos que deben cumplimentarse en la hoja-resumen correspondiente al pres  Número total de declarantes incluidos en el soporte colectivo	; ; ; ; ; ; ; ; ; ; ; ; ; ; ; ; ; ; ;
Numero total de declarantes incluidos en el soporte colectivo	
	\$
Número total de declarados incluidos en el soporte colectivo	06
Dato que debe cumplimentarse en todas y cada una de las hojas-resumen cor	respondientes a los
declarantes incluidos en el soporte colectivo:	
Número identificativo de la hoja-resumen correspondiente al presentador	07
**************************************	
<	
Número identificativo de la hoja-resumen correspondiente al presentador  Fecha y firma  Fecha:  El declarante o su representante	Espacio reservado para la Administración
Fecha:	
reciia.	
El declarante o su representante	
El presentador o su representante (en presentación colectiva)	
(Marque con una "X" la casilla que proceda, según se trate de la declaración correspondiente al	
declarante o del ejemplar correspondiente al presentador, en caso de presentación colectiva).	
Firma:	
<u> </u>	
/ Fdo.: D/D.*	
Cargo a amplea.	
Cargo o empleo:	

Hoja-resumen. Ejemplar para el interesado



Declaración anual de operaciones con terceras personas

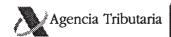
DECLARACIÓN EN EUROS

## Relación de declarados

HOJA COMÚN PARA TODAS LAS OPERACIONES (CLAVES A, B, C, D Y E) Modelo

			Espacio reservado para num	ieración por código	) de
Declarado I N.I.F.declarado	N.I.F. representante	Apellidos y nombre, razón social o denominación de	el declarado		
					********
Provincia /Pals (Código)	Clave código	Importe de las operaciones		Operación seguro	loc
Declarado 2 N.I.F.declarado	N.I.F. representante	Apellidos y nombre, razón social o denominación de	el declarado	*********************************	
Provincia /País (Código)	Clave código	Importe de las operaciones	1	Operación seguro	loc
Declarado 3 N.I.F.declarado	N.I.F. representante	Apellidos y nombre, razón social o denominación de	el declarado		
Provincia /País (Código)	Clave código	Importe de las operaciones		Operación seguro	loc
Declarado 4  N.I.F.declarado	N.I.F. representante	Apellidos y nombre, razón social o denominación de	el declarado		
Provincia /País (Código)	Clave código	Importe de las operaciones		Operación seguro	loc
Declarado 5 N.I.F.declarado	N.I.F. representante	Apellidos y nombre, razón social o denominación de	el declarado		
Provincia /País	J L			Operación	<i>i</i>
(Código)	Ctave código	Importe de las operaciones		seguro	loc
Total de la hoja					

Ejemplar para la Administración



Declaración anual de operaciones con terceras personas

Relación de declarados

Modelo

DECLARACIÓN EN EUROS

HOJA COMÚN PARA TODAS LAS OPERACIONES (CLAVES A, B, C, D Y E)

N.I.F. del declarant	s de esta hoja e Ejercicio	Hoja n.º Espacio reserv	ado para numeración por código de	e ba
Declarado 1		L		
N.I.F.declarado	N.I.F. representante	Apellidos y nombre, razón social o denominación del declarado		
Provincia /País (Código)	Clave código	Importe de las operaciones	Operación seguro k	Ar
Declarado 2 N.I.F.declarado	N.I.F. representante	Apellidos y nombre, razón social o denominación del declarado		******
Provincia /País (Código)	Clave código	Importe de las operaciones	Operación seguro la	Arrocal
Declarado 3 N.I.F.declarado	N.I.F. representante	Apellidos y nombre, razón social o denominación del declarado		
Provincia /País (Código)	Clave código	Importe de las operaciones	Operación seguro le	Arı
Declarado 4 N.I.F.declarado	N.I.F. representante	Apellidos y nombre, razón social o denominación del declarado		
Provincia /País (Código)	Clave código	Importe de las operaciones	Operación seguro la	Arı
Declarado 5				
N.I.F.declarado	N.I.F. representante	Apellidos y nombre, razón social o denominación del declarado		
Provincia /Pals (Código)	Clave código	Importe de las operaciones	Operación seguro la	Arı

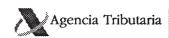
Ejemplar para el interesado



Declaración anual de operaciones con terceras personas Relación de inmuebles DECLARACIÓN EN EUROS

HOJA ANEXO. ARRENDAMIENTOS DE LOCALES DE NEGOCIOS

	Datos identificativos de esta hoja  N.I.F. del declarante Ejercio	io Haia	n º	i	
	N.I.F. del declarante Ejercio	io Hoja i	n."	I	Espacio reservado para numeración por código de barr
				i	,
ī	Declarado 1		ANALON 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1.	Ĺ	
	N.I.F. del arrendatario N.I.F. representan	te Apellido:	s y nombre, razón s	ocial o denominación del arren	datario
	Importe de la operación	Referenc	cia catastral		Provir (Códi
	Municipio		Calle. Piza. Avda.	Nombre de la vía pública	Número Esc. Piso P
L			L		
I	Declarado 2	***************************************			
	N.I.F. del arrendatario N.I.F. representan	e Apellidos	s y nombre, razón s	ocial o denominación del arren	datario
	Importe de la operación	Referenc	cia catastral		Provin (Códi <sub>l</sub>
	Municipio		Calle. Plza. Avda.	Nombre de la vía pública	Número Esc. Piso P
	Declarado 3				
	N.I.F. del arrendatario N.I.F. representan	e Apellidos	s y nombre, razón s	ocial o denominación del arren-	datario
<b>"</b>	I	L	***************************************		
	Importe de la operación	Referenc	ia catastral		Provin (Códig
	Municipio		Calle, Piza, Avda,	Nombre de la vía pública	Número Esc. Piso Pi
L		******************************		TATA MARKAN AND AND AND AND AND AND AND AND AND A	
	Declarado 4				
Г					
	N.I.F. del arrendatario N.I.F. representant	e Apellidos	y nombre, razon s	ocial o denominación del arren	datario
					Provin
	Importe de la operación	Referenci	ia catastral	***************************************	(Códig
ı	Municipio		Calle. Piza. Avda.	Nombre de la vía pública	Número Esc. Piso Pi
t					
D	Declarado 5				
	N.I.F.del arrendatario N.I.F. representant	e Anellidos	v nombre razón s	ocial o denominación del arreno	datario
			,	The second secon	
1	Importe de la operación	D-4	In andres 4		Provin
١.		Keterenci	ia catastral		(Códig
[	inporte de la operación				



Declaración anual de operaciones con terceras personas Relación de inmuebles declaración en euros hoja anexo. Arrendamientos de locales de negocios

G	Datos identificativos de esta hoja N.I.F. del declarante Ejercicio	Hoja n.º	F				
			Espacio resi	ervado para numeración por código de barras			
	Declarado 1		<u> </u>				
	N.I.F. del arrendatario N.I.F. representante	Apellidos y nombre, razón s	ocial o denominación del arrendatario				
	Importe de la operación	Referencia catastral					
	Municipio	Calle. Piza. Avda.	Nombre de la vía pública	Número Esc. Piso Prta.			
	Declarado 2						
	N.I.F. del arrendatario N.I.F. representante	Apellidos y nombre, razón s	ocial o denominación del arrendatario				
	Importe de la operación	Referencia catastral					
	Municipio	Calle. Piza. Avda.	Nombre de la via pública	Número Esc. Piso Prta.			
	Declarado 3						
	N.I.F. del arrendatario N.I.F. representante	Apellidos y nombre, razón s	ocial o denominación del arrendatario				
	Importe de la operación	Referencia catastral		Provincia (Código)			
	Municipio	Calle. Piza. Avda.	Nombre de la via pública	Número Esc. Piso Prta.			
	Declarado 4						
	N.I.F.del arrendatario N.I.F. representante	Apellidos y nombre, razón s	ocial o denominación del arrendatario				
	Importe de la operación	Referencia catastral		Provincia (Código)			
	Municipio	Calle. Piza. Avda.	Nombre de la vía pública	Número Esc. Piso Prta.			
	Declarado 5						
	N.I.F. del arrendatario N.I.F. representante	Apellidos y nombre, razón s	ocial o denominación del arrendatario				
	Importe de la operación	Referencia catastral		Provincia (Código)			
	Municipio	Calle, Piza, Avda,	Nombre de la vía pública	Número Esc. Piso Prta.			



## DECLARACIÓN ANUAL DE OPERACIONES CON TERCERAS PERSONAS

REAL DECRETO 2027/1995, DE 22 DE DICIEMBRE



## Instrucciones para cumplimentar el modelo 347

## DECLARACIÓN ANUAL DE OPERACIONES CON TERCERAS PERSONAS DECLARACIÓN EN EUROS REAL DECRETO 2027/1995, DE 22 DE DICIEMBRE

Modelo **347** 

## Cuestiones generales

Este modelo deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

Todos los importes deben expresarse en euros, consignando en la parte izquierda de las casillas la parte entera y en la derecha la parte decimal que, en todo caso, constará de dos digitos. Si se precisa efectuar redondeo deberá realizarse por exceso o por defecto al céntimo más próximo. En caso de que la última cifra sea exactamente la mitad de un céntimo el redondeo se efectuará a la cifra superior.

El modelo 347 se compone de hoja resumen, de hojas interiores de detalle y de hoja anexo; la hoja resumen deberá ser cumplimentada y presentada en todo caso, cualquiera que sea la modalidad de presentación de las hojas interiores: impreso o soporte legible por ordenador.

## Obligados a presentar el modelo 347

Están obligados a presentar el modelo 347:

- 1.- Todas aquellas personas físicas o jurídicas, de naturaleza pública o privada, así como las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que desarrollen actividades empresariales o profesionales, siempre y cuando hayan realizado operaciones que, en su conjunto, respecto de otra persona o Entidad, cualquiera que sea su naturaleza o carácter, hayan superado la cifra de 3.005,06 euros durante el año natural al que se refiera la declaración.
- 2.- La Administración del Estado y sus organismos autónomos, las Comunidades Autónomas y los organismos que dependan de éstas, así como las entidades integradas en las demás Administraciones públicas territoriales o en la Administración institucional, las sociedades estatales, autonómicas, provinciales o municipales, las cámaras y corporaciones, los colegios y asociaciones profesionales de carácter público, las Mutualidades de previsión social de naturaleza pública y las demás entidades públicas, incluidas las Gestoras de la Seguridad Social, los partidos políticos, los sindicatos y las asociaciones empresariales, que hayan efectuado adquisiciones de bienes o servicios a otras personas o Entidades, al margen de cualquier actividad empresarial o profesional, o, incluso cuando no realicen actividades de esta naturaleza, que en su conjunto para cada una de ellas haya superado la cifra de 3.005.06 euros durante el año natural correspondiente.
- 3.-Las entidades integradas en las distintas Administraciones públicas territoriales o en la Administración institucional que hayan satisfecho subvenciones, auxilios o ayudas a otras personas o entidades, cualquiera que sea su naturaleza o carácter, que en su conjunto para cada una de ellas haya superado la cifra de 3.005,06 euros.
- 4.- Las Sociedades, Asociaciones, Colegios Profesionales u otras Entidades que, entre sus funciones, realicen la de cobro, por cuenta de sus socios, asociados o colegiados, de honorarios profesionales o de otros derivados de la propiedad intelectual o industrial o de los de autor, siempre y cuando el total de la cantidad satisfecha a cada persona imputada haya superado la cantidad de 300,51 euros durante el año natural al que se refiera la declaración.

Para el cálculo de la cifra de 3.005,06 euros deberán computarse de forma separada las entregas de bienes y servicios y las adquisiciones de los mismos.

No están obligados a presentar el modelo 347:

- Quienes realicen en España actividades empresariales o profesionales sin tener en territorio español la sede de su actividad económica, un establecimiento permanente o su domicilio fiscal.
- Las personas físicas y entidades en régimen de atribución de rentas en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, por las actividades que tributen en dicho impuesto por el régimen de estimación objetiva y, simultáneamente, en el Impuesto sobre el Valor Añadido por los regímenes especiales simplificados o de la agricultura, ganadería y pesca o del recargo de equivalencia, salvo por las operaciones que estén excluidas de la aplicación de los expresados regímenes.
- En general, los obligados tributarios que no hayan realizado operaciones que en su conjunto, respecto de otra persona o Entidad, hayan superado la cifra de 3.005,06 euros durante el año natural correspondiente o de 300,51 euros durante el mismo período, cuando, en este último supuesto, realicen la función de cobro por cuenta de terceros de honorarios profesionales u otros derivados de la propiedad intelectual o industrial o de los de autor.
- Los obligados tributarios que hayan realizado exclusivamente operaciones no declarables.

## Operaciones que deben declararse en el modelo 347

## **OPERACIONES DECLARABLES.**

En general, tienen la consideración de operaciones que deben declararse en el modelo 347 tanto las entregas de bienes y prestaciones de servicios realizadas por el declarante como sus adquisiciones de bienes y servicios incluyéndose, en ambos casos, tanto las operaciones típicas y habituales como las ocasionales e incluso las operaciones inmobiliarias. Debe tenerse en cuenta que dichas operaciones deben incluirse estén o no sujetas al Impuesto sobre el Valor Añadido, y, en el primer caso, también las exentas de dicho Impuesto.

Además, se incluirán las adquisiciones de bienes o servicios efectuadas por Entidades Públicas y demás obligados tributarios reseñados en el punto 2 del apartado «OBLIGADOS A PRESENTAR EL MODELO 347» de estas instrucciones, al margen de cualquier actividad empresarial o profesional o, incluso cuando no realicen actividades de esta naturaleza.

Asimismo, serán operaciones declarables las subvenciones, ayudas o auxilios concedidos por Entidades integradas en las Administraciones públicas territoriales o en la Administración institucional.

También deben declararse los cobros por cuenta de terceros de honorarios profesionales u otros derivados de la propiedad intelectual o industrial o de los de autor efectuados por Sociedades, Asociaciones, Colegios Profesionales u otras Entidades.

## NO SE INCLUIRÁN, EN NINGÚN CASO, EN EL MODELO 347:

- 1.- Las siguientes operaciones realizadas por los obligados tributarios que desarrollen actividades empresariales o profesionales:
- a) Aquéllas que hayan supuesto entregas de bienes o prestaciones de servicios por las que los obligados tributarios no debieron expedir y entregar factura o documento equivalente, consignando los datos de identificación del destinatario, o no debieron firmar el recibo emitido por el adquirente en el régimen especial de agricultura, ganadería y pesca del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- b) Aquellas operaciones realizadas al margen de la actividad empresarial o profesional del obligado tributario.
- c) Las entregas, prestaciones o adquisiciones de bienes o servicios efectuadas a título gratuito, no sujetas o exentas del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- d) Los arrendamientos de bienes exentos del Impuesto sobre el Valor Añadido realizados por personas físicas o Entidades sin personalidad al margen de cualquier otra actividad empresarial o profesional.
- e) Las adquisiciones de efectos timbrados o estancados y signos de franqueo, excepto los que tengan la consideración de objetos de colección según lo dispuesto en la normativa reguladora del Régimen especial de los bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- f) Las operaciones realizadas por las entidades o establecimientos de carácter social a que se refiere el artículo 20.Tres de la Ley 37/1992, del Impuesto sobre el Valor Añadido y que correspondan al sector de su actividad cuyas entregas de bienes y prestaciones de servicios estén exentos de dicho impuesto.
- g) Las importaciones y exportaciones de mercancías, así como las operaciones realizadas directamente desde o para un establecimiento permanente del declarante situado fuera del territorio español, salvo que aquél tenga su sede en España y la persona o Entidad con quien se realice la operación actúe desde un establecimiento situado en territorio español. Tampoco se declaran las entregas y adquisiciones de bienes que supongan envíos entre el territorio peninsular español o las islas Baleares y las islas Canarias, Ceuta y Meilla.
- h) En general, todas aquellas operaciones respecto de las que exista una obligación de suministro de información periódico a la Administración Tributaria estatal a través de declaraciones específicas diferentes al modelo 347 y, en particular, las siguientes:
  - Aquellas cuya contraprestación haya sido objeto de retención o ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades o del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, así como cualquier otra operación o rendimiento que deba declararse a través de los resúmenes anuales de retenciones e ingresos a cuenta de esos impuestos, modelos 190, 193, 194, 196, 180, 296, 187 y 188.
  - Las operaciones que hayan sido objeto de intermediación por los fedatarios públicos o intermediarios financieros por las cuales están obligados a suministrar información a la Administración Tributaria a través de los modelos 192 y 198.
  - Las operaciones que deban ser objeto de suministro anual de información a la Administración Tributaria por parte de las entidades que concedan préstamos hipotecarios para la adquisición de viviendas a través del modelo 181.
  - Las operaciones que deban ser objeto de suministro anual de información a la Administración Tributaria por parte de las entidades gestoras de los fondos de pensiones, los promotores de planes de pensiones, las empresas o entidades acogidas a sistemas alternativos y las mutualidades de previsión social a través del modelo 345.
  - Las operaciones intracomunitarias que sean objeto de la declaración recapitulativa de entregas y adquisiciones intracomunitarias de bienes, modelo 349.
  - Las subvenciones o indemnizaciones satisfechas a los agricultores o ganaderos que sean objeto de información a la Administración
     Tributaria en cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional primera del Real Decreto 2414/1994, a través del modelo 346.
- 2.- Las adquisiciones de bienes o servicios efectuadas por Entidades Públicas y demás obligados tributarios reseñados en el punto 2 del apartado «OBLIGADOS A PRESENTAR EL MODELO 347» de estas instrucciones, al margen de cualquier actividad empresarial o profesional que se detallan a continuación:
- a) Las importaciones de mercancías.
- ) Las adquisiciones de bienes que supongan envíos entre el territorio peninsular español o las islas Baleares y las islas Canarias. Ceuta y Melilla.
- Las adquisiciones de efectos timbrados o estancados y signos de franqueo, excepto los que tengan la consideración de objetos de colección según lo dispuesto en la normativa reguladora del Régimen especial de los bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- d) En general, todas aquellas operaciones respecto de las que exista una obligación de suministro de información periódico a la Administración Tributaria estatal a través de declaraciones específicas diferentes al modelo 347 y, en particular, las siguientes:
  - Aquéllas cuya contraprestación haya sido objeto de retención o ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades o del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, así como cualquier otra operación o rendimiento que deba declararse a través de los resúmenes anuales de retenciones e ingresos a cuenta de esos impuestos, modelos 190, 193, 194, 196, 180, 296, 187 y 188.
  - Las operaciones que hayan sido objeto de intermediación por los fedatarios públicos o intermediarios financieros por las cuales están obligados a suministrar información a la Administración Tributaria a través de los modelos 192 y 198.
  - Las operaciones que deban ser objeto de suministro anual de información a la Administración Tributaria por parte de las entidades que concedan préstamos hipotecarios para la adquisición de viviendas a través del modelo 181.
  - Las operaciones que deban ser objeto de suministro anual de información a la Administración Tributaria por parte de las entidades gestoras de los fondos de pensiones, los promotores de planes de pensiones, las empresas o entidades acogidas a sistemas alternativos y las mutualidades de previsión social a través del modelo 345.
  - Las operaciones intracomunitarias que sean objeto de la declaración recapitulativa de entregas y adquisiciones intracomunitarias de bienes, modelo 349.
  - Las subvenciones o indemnizaciones satisfechas a los agricultores o ganaderos que sean objeto de información a la Administración Tributaria en cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional primera del Real Decreto 2414/1994, a través del modelo 346.

## IMPORTE DE LAS OPERACIONES.

A efectos de la cumplimentación del modelo 347 se entiende por importe de la operación el importe total de la contraprestación. En los supuestos de operaciones sujetas y no exentas del Impuesto sobre el Valor Añadido se deben añadir las cuotas del Impuesto y recargos de equivalencia repercutidos o soportados y las compensaciones en el régimen especial de la agricultura, ganadería o pesca percibidas o satisfechas.

Se entiende por importe total de la contraprestación el que resulte de aplicar las normas de determinación de la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido, incluso respecto de aquellas operaciones no sujetas o exentas al mismo.

El importe total individualizado de las operaciones se declarará neto de las devoluciones o descuentos y bonificaciones concedidos y de las operaciones que queden sin efecto, habidas en el mismo año natural y teniendo en cuenta las alteraciones de precio acaecidas en el mismo período. Cuando estas circunstancias modificativas se produzcan en distinto año natural a aquél en que tuvo lugar la operación a la que afectan deberán incluirse en la declaración anual correspondiente al año natural en que hayan tenido lugar las mismas, siempre que el resultado de estas modificaciones supere, junto con el resto de operaciones realizadas con la misma persona o entidad, la cifra de 3.005,06 euros.

El importe total individualizado de las operaciones se declarará teniendo en cuenta las modificaciones producidas en la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido a consecuencia de quiebras o suspensiones de pagos según lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 37/1992.

## CRITERIOS DE IMPUTACIÓN TEMPORAL.

Son operaciones que deben relacionarse en el modelo 347 las realizadas por el declarante en el año natural al que se refiere la declaración.

A estos efectos, las operaciones se entenderán producidas el día en que se expida la factura o documento equivalente que sirva de justificante de las mismas. En los casos en que se produzcan devoluciones, descuentos, bonificaciones y operaciones que queden sin efecto o alteraciones de precio, así

como en el supuesto de quiebras y suspensiones de pagos que hayan dado lugar a modificaciones en la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido, según lo dispuesto en el apartado dos del artículo 80 de la Ley 37/1992, teniendo lugar en año natural diferente a aquél al que corresponda la declaración anual donde debió incluirse la operación a la que afectan tales circunstancias modificativas, éstas deberán ser reflejadas en la declaración del año natural en que se hayan producido las mismas, siempre que el resultado de estas modificaciones supere, junto con el resto de operaciones realizadas con la misma persona o entidad, la cifra de 3.005,06 euros.

Los anticipos de clientes y a proveedores y otros acreedores constituyen operaciones que deben incluirse en el modelo 347. Al efectuarse ulteriormente la operación, se declarará el importe total de la misma minorándolo en el del anticipo anteriormente declarado, siempre que el resultado de esta minoración supere, junto con el resto de operaciones realizadas con la misma persona o entidad la cifra de 3.005,06 euros. Las subvenciones, auxilios o ayudas que concedan las Entidades integradas en las distintas Administraciones públicas territoriales o en la Administración institucional se entenderán satisfechos el día en que se expida la correspondiente orden de pago.

## Plazo y lugar de presentación del modelo 347

## Con carácter general.

## PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El modo 347 tanto en la modalidad de impreso como en soporte directamente legible por ordenador deberá presentarse en el mes de marzo de cada año, en relación con las operaciones que correspondan al año natural inmediatamente anterior.

## LUGAR DE PRESENTACIÓN.

## Modalidad de impreso.

La presentación se efectuará en la Delegación o Administración de la Agencia Tributaria correspondiente al domicilio fiscal del obligado tributario o declarante, bien directamente o mediante envío por correo certificado dirigido a la mencionada oficina.

En el sobre anual se introducirá el ejemplar para la Administración del modelo 347 (hoja-resumen, hojas interiores y hoja anexo).

## Modalidad de soporte

- En caso de soporte individual, la presentación se realizará directamente en la Delegación o Administración de la Agencia Tributaria que corresponda al domicilio fiscal del declarante u obligado tributario.
- Tratándose de soportes colectivos, la presentación deberá realizarse en la Delegación, o Administración, de la Agencia Tributaria que corresponda al domicilio fiscal de todos los declarantes u obligados incluidos en un mismo soporte. Si los declarantes tuvieran sus domicilios en el ámbito territorial de diferentes Administraciones que dependan de una misma Delegación de la Agencia Tributaria, el soporte colectivo se presentará en esta última. En el supuesto de presentación colectiva sólo se podrán incluir en un mismo soporte declarantes cuyos domicilios fiscales radiquen en el ámbito territorial de una misma Delegación de la Agencia Tributaria siempre que, además, las declaraciones anuales incluidas de manera colectiva en el soporte directamente legible por ordenador se encuentren expresados en la misma moneda, pesetas o euros. En todo caso, al soporte colectivo deberá acompañarse la siguiente documentación:
  - La hoja-resumen del modelo 347 correspondiente al presentador.
- Los sobres anuales de todos los declarantes incluidos en el soporte colectivo, conteniendo cada uno de ellos la hoja-resumen del modelo 347 correspondiente al declarante.

## Grandes empresas.

Las personas o entidades adscritas a la Unidad Central o a alguna de las Unidades Regionales de Gestión de Grandes Empresas podrán presentar el modelo 347 en dicha Unidad. La presentación deberá realizarse en el mismo plazo anteriormente indicado con carácter general, teniendo en cuenta que, en el supuesto de que dicha presentación se realice en la modalidad de soporte colectivo, solamente podrán incluirse en un mismo soporte declaraciones correspondientes a personas o entidades adscritas a una misma Unidad de Gestión de Grandes Empresas.

Importante: cada declarante deberá presentar UNA ÚNICA DECLARACIÓN DEL MODELO 347, bien en impreso, bien en soporte, sin que esté permitida la presentación de más de una declaración correspondiente a un mismo ejercicio, excepto que se trate de declaraciones complementarias o sustitutivas.

## Cumplimentación de la hoja-resumen

## Declarante u obligado tributario

Adhiera en el espacio reservado al efecto las etiquetas identificativas suministradas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y haga constar el teléfono de contacto en la casilla correspondiente.

Si, excepcionalmente, no dispusiera de las mencionadas etiquetas, haga constar la totalidad de los datos que se solicitan en este apartado, incluyendo junto a sus datos identificativos los relativos a su domicilio fiscal. En este caso, deberá adjuntar a la presente declaración una fotocopia del documento acreditativo de su número de identificación fiscal (N.I.F.).

## Ejercicio y modalidad de presentación

## **Ejercicio**

Se consignarán las cuatro cifras del año natural al que corresponde la declaración.

## Modalidad de presentación.

Marque con una "X" la casilla o casillas correspondientes a la modalidad de presentación de esta declaración. En primer lugar, se especificará si la presentación se realiza en impreso o en soporte directamente legible por ordenador. En este último caso, se indicará, además, si se trata de soporte individual (declaración de un único declarante) o de soporte colectivo (declaraciones de varios declarantes). Asimismo, en caso de que la presentación se efectúe en soporte colectivo, deberá indicarse si los datos reflejados en la hoja-resumen se refieren al presentador o a uno de los declarantes cuya declaración se incluye en dicho soporte.

Atención: será obligatoria la presentación del modelo 347 en soporte legible por ordenador cuando la relación incluya más de 25 declarados, así como en el supuesto de obligados tributarios adscritos a la Unidad Central o a alguna de las Unidades Regionales de Gestión de Grandes Empresas.

## Declaración complementaria o sustitutiva

Se marcará con una "X" la casilla "Declaración complementaria" cuando la presentación de la declaración tenga por objeto incluir operaciones que, debiendo haber sido incluidas en otra declaración del mismo ejercicio presentada con anterioridad, hubieran sido completamente omitidas en la misma. En la declaración complementaria solamente se incluirán las operaciones omitidas que motivan su presentación.

Se marcará con una "X" la casilla "Declaración sustitutiva" cuando la presentación de la declaración tenga por objeto anular y sustituir completamente a otra declaración anterior en la cual se hubieran incluido datos inexactos o erróneos.

En el caso de declaraciones sustitutivas, se hará constar también en este apartado el número identificativo de 13 dígitos que figura preimpreso en la numeración del código de barras de la declaración anterior que se sustituye mediante la nueva.

## Resumen de los datos incluidos en la declaración

En las diferentes casillas de este apartado se hará constar el resumen de los datos consignados en las hojas interiores (o en el soporte), con arreglo a la siguiente distribución:

- Casilia 01 N.º total de personas y entidades relacionadas en las hojas interiores o soporte. Consigne la suma de todas las personas y entidades relacionadas como declarados en las hojas interiores o en el soporte directamente legible por ordenador correspondiente a las claves A, B, C, D y E. Si un mismo declarado figura en varios registros, se computará tantas veces como figure relacionado.
- Casilla 02 Importe total de las operaciones relacionadas en las hojas interiores o soporte. Consigne la suma total de los importes relacionados en las hojas interiores o en el soporte directamente legible por ordenador correspondiente a las claves A, B, C, D y E.
- Casilla 03 N.º total de inmuebles relacionados en la hoja anexo de arrendamiento de locales de negocio o soporte. Consigne la suma total de todos los inmuebles relacionados en la hoja anexo de arrendamiento de locales de negocio o en el soporte directamente legible por ordenador. Si un mismo inmueble figura en varios registros, se computará tantas veces como figure relacionado.
- Casilla 04 Importe total de las operaciones relacionadas en la hoja anexo de arrendamiento de locales de negocio o soporte. Consigne la suma total de los importes relacionados en la hoja anexo de arrendamientos de locales de negocio o en el soporte directamente legible por ordenador.

## Presentación en soporte colectivo: datos adicionales

En los supuestos de presentación en soporte colectivo, a la hoja-resumen correspondiente al presentador deberá acompañarse una hoja-resumen por cada uno de los declarantes incluidos en el soporte presentado.

Datos que deben cumplimentarse en la hoja-resumen correspondiente al presentador:

- Casilla 05 Número total de declarantes incluidos en el soporte colectivo. Indique el número de declarantes cuyas declaraciones se incluyen en el soporte colectivo presentado.
- Casilla 06 Número total de declarados incluidos en el soporte colectivo. Indique el número total de declarados (registros) incluidos en el soporte, con independencia de los declarantes a que correspondan. En el número total se incluirán tanto los que figuran en las hojas interiores como, en su caso, en la hoja anexo de relación de arrendamientos de locales de negocio. Dicho número habrá de coincidir con la suma de los números totales de declarados reflejados en la casilla 01 y, además, en su caso, el número total de inmuebles relacionados en la hoja anexo de relación de arrendamientos de locales de negocio, reflejados en la casilla 03 , de las hojas-resumen de los declarantes incluidos en el soporte colectivo.

Dato que debe cumplimentarse en todas y cada una de las hojas-resumen correspondiente a los declarantes en el soporte colectivo:

(Sin perjuicio de los datos que, además, proceda consignar en las casillas 01 a 04 de dichas hojas-resumen).

Casilla 07 Número identificativo de la hoja-resumen correspondiente al presentador. En las hojas-resumen de cada uno de los declarantes incluidos en el soporte colectivo se hará constar el número de 13 dígitos identificativo de la hoja-resumen (modelo 347) utilizada por el presentador para efectuar la presentación de dicho soporte.

## Fecha y firma

En el espacio reservado para la fecha y la firma de la declaración se harán constar ambas, así como la condición del firmante, que será:

- El declarante, o su representante, si se trata de presentación individual o de la hoja-resumen de un declarante incluido en presentación colectiva.
- El presentador, o su representante, si se trata de la hoja-resumen que acompaña al soporte de presentación colectiva.

Finalmente, se cumplimentarán los datos de la persona que firma la declaración: nombre, apellidos y cargo o empleo.

## Cumplimentación de las hojas interiores

## Datos de las hojas interiores

, Casilla "N.I.F. del declarante": se hará constar el número de identificación fiscal (N.I.F.) del declarante.

Casilla "Ejercicio": se anotarán las cuatro cifras del año natural al que corresponda la declaración.

Casilla "Hoja n.\*": se indicará el número de orden de cada una de las hojas interiores y el número total de hojas que se incluyen en la declaración. (Ejemplo: si la declaración consta de 5 hojas interiores, en cada una de ellas se indicará: 1/5, 2/5, ...,5/5).

## Datos de los declarados

Casilla "N.I.F. declarado": se consignará el número de identificación fiscal de cada declarado, de acuerdo con las reglas previstas en el Real Decreto 338/1990, de 9 de marzo, por el que se regula la composición y la forma de utilización del número de identificación fiscal (B.O.E. de 14 de marzo). Si el declarado es una entidad en régimen de atribución de rentas (comunidad de bienes, sociedad civil, herencia yacente, etc.), se consignará el N.I.F. correspondiente a la misma. Tratándose de declarados menores de edad carentes de N.I.F., no deberá ser objeto de cumplimentación esta casilla, debiendo cumplimentarse la casilla "N.I.F. representante", según lo dispuesto en estas instrucciones para la misma.

Casilla "Apellidos y nombre, razón social o denominación del declarado":

- a) Para personas físicas, se consignará el primer apellido, el segundo apellido y el nombre completo, en este mismo orden. Si el declarado es un menor de edad, se consignarán en esta casilla los apellidos y nombre del menor de edad.
  b) Para personas jurídicas y entidades en régimen de atribución de rentas, se consignará la razón social o la denominación completa de la entidad, sin
- anagramas.

  Casilla "N.L.F. representante": esta casilla se cumplimentará exclusivamente cuando el declarado sea un monor do odad que carezca do N.L.F.

Casilla "N.I.F. representante": esta casilla se cumplimentará exclusivamente cuando el declarado sea un menor de edad que carezca de N.I.F. propio, debiendo consignarse el de su representante legal (padre, madre o tutor).

Casilla "Provincia/País (Código)": en el caso de residentes o no residentes que operen en territorio español mediante establecimiento permanente, se consignarán los dos dígitos que correspondan a la provincia o, en su caso, ciudad autónoma, del domicilio fiscal del declarado según la relación siguiente:

ÁLAVA 01	CÁCERES 10	GIRONA 17	LLEIDA 25	PALMAS, LAS 35	TERUEL 44
ALBACETE 02	CÁDIZ 11	GRANADA18	LUGO 27	PONTEVEDRA 36	TOLEDO 45
ALICANTE 03	CANTABRIA 39	GUADALAJARA 19	MADRID 28	RIOJA, LA 26	VALENCIA 46
ALMERÍA 04	CASTELLÓN 12	GUIPÚZCOA 20	MÁLAGA 29	SALAMANCA 37	VALLADOLID 47
ASTURIAS 33	CEUTA 51	HUELVA 21	MELILLA 52	S. C. TENERIFE 38	VIZCAYA 48
ÁVILA05	CIUDAD REAL 13	HUESCA 22	MURCIA 30	SEGOVIA 40	ZAMORA49
BADAJOZ 06	CÓRDOBA 14	ILLES BALEARS 07	NAVARRA 31	SEVILLA 41	ZARAGOZA 50
BARCELONA 08	CORUÑA, A 15	JAÉN 23	OURENSE 32	SORIA 42	
BURGOS09	CUENCA 16	LEÓN 24	PALENCIA 34	TARRAGONA 43	

Además se consignarán tres ceros (000) tras los dos dígitos de la provincia, o en su caso, ciudad autónoma antes mencionados.

En el caso de no residentes que no operen en territorio español mediante establecimiento permanente, se consignará 99XXX, siendo XXX el código del país de residencia de acuerdo con las claves de países/territorios que figuran en el anexo VII de la Orden Ministerial de 9 de diciembre de 1999 (Boletín Oficial del Estado de 16 de diciembre de 1999) que aprueba el modelo 216 de declaración documento de ingreso de retenciones e ingresos a cuenta efectuados respecto de determinadas rentas sujetas al Impuesto sobre la Renta de no Residentes y el modelo 296 de resumen anual.

Casilla "Clave código": se consignará la clave A, B, C, D o E, que corresponda en cada caso según el siguiente detalle:

- [A]: Compras: adquisiciones de bienes y servicios superiores a 3.005,06 euros.
- [B]: Ventas: entregas de bienes y prestaciones de servicios superiores a 3.005,06 euros.
- [C]: Cobros por cuenta de terceros superiores a 300,51 euros. (Ver apartado de operaciones declarables).
- [D]: Adquisiciones de bienes o servicios al margen de cualquier actividad empresarial o profesional por Entidades Públicas superiores a 3.005,06 euros.
- [E]: Subvenciones, auxilios y ayudas satisfechos por las Administraciones Públicas superiores a 3.005,06 euros. (Clave de uso exclusivo para Administraciones Públicas que satisfagan dichas subvenciones, auxilios y ayudas, nunca deben utilizar esta clave los perceptores de las mismas).

Casilla "Importe de las operaciones": se consignará el importe total de las operaciones tal como se define en el apartado correspondiente de estas instrucciones, con excepción de las Entidades aseguradoras que harán constar de forma separada las operaciones de seguro del resto, así como los arrendadores y arrendatarios de locales de negocio que consignarán separadamente las operaciones de arrendamiento de locales de negocio declarables del resto. Ver ejemplo.

Casilla "Operación seguro": (a rellenar exclusivamente por las Entidades aseguradoras). Las Entidades aseguradoras marcarán con una "X" esta casilla para identificar las operaciones de seguros, debiendo consignarlas separadamente del resto de operaciones.

Casilla "Arrendto. local negocio": (a rellenar exclusivamente por los arrendadores y arrendatarios de locales de negocios). Los arrendadores y arrendatarios de locales de negocio marcarán con una "X" esta casilla para identificar las operaciones de arrendamiento de locales de negocio declarables (no deben declararse en el modelo 347 los arrendamientos de local de negocio que deban ser objeto de retención e ingreso a cuenta), debiendo consignarlas separadamente del resto. Además, los arrendadores deberán cumplimentar los datos requeridos en la HOJA ANEXO. ARRENDAMIENTOS DE LOCALES DE NEGOCIOS, consignando el importe total de cada arrendamiento correspondiente al año natural al que se refiere la declaración, con independencia de que éste ya haya sido incluido en la clave [B] (ventas).

Casilla "Total importe de las operaciones de la hoja": se consignará la suma de las cantidades correspondientes a los declarados relacionados en esa hoja. Cada hoja se totalizará de forma independiente, sin que dicho total deba ser acumulado con el de las páginas sucesivas.

#### Cumplimentación de la hoja anexo

Esta hoja deberá ser rellenada exclusivamente por los arrendadores de locales de negocio. Cuando entre el total de las operaciones de la clave [B] (ventas) figuren arrendamientos de locales de negocio, deberán cumplimentarse los datos requeridos en esta HOJA ANEXO. ARRENDAMIENTOS DE LOCALES DE NEGOCIOS, consignando el importe total de cada arrendamiento correspondiente al año natural al que se refiere la declaración, sin que, en ningún caso, deban incluirse en esta hoja anexo (ni en la clave [B] (ventas) de las hojas interiores) los arrendamientos de locales de negocio que deban ser objeto de retención e ingreso a cuenta.

#### Datos identificativos de la hoja anexo

Casilla "N.I.F. del declarante": se hará constar el número de identificación fiscal (N.I.F.) del declarante.

Casilla "Ejercicio": se anotarán las cuatro cifras del año natural al que corresponda la declaración.

Casilla "Hoja n.º": se indicará el número de orden de cada una de las hojas interiores y el número total de hojas que se incluyen en la declaración. (Ejemplo: si la declaración consta de 5 hojas interiores, en cada una de ellas se indicará: 1/5, 2/5, ...,5/5).

#### Relación de inmuebles

Casilla "N.I.F. del arrendatario": se consignará el N.I.F. del arrendatario del inmueble. Tratándose de arrendatarios menores de edad carentes de N.I.F., no deberá ser objeto de cumplimentación esta casilla, debiendo cumplimentarse la casilla del "N.I.F. representante", según lo dispuesto en estas instrucciones para la misma.

Casilla "N.I.F. representante": esta casilla se cumplimentará exclusivamente cuando el declarado sea un menor de edad que carezca de N.I.F. propio, debiendo consignarse el de su representante legal (padre, madre o tutor).

Casilia "Apellidos y nombre o razón social del arrendatario": se harán constar los correspondientes al arrendatario del inmueble.

Casilla "Importe de la operación": se hará constar el importe total del arrendamiento del local de negocios correspondiente al año natural al que se refiere la declaración, cualquiera que sea la cuantía a la que ascienda el mismo. Ver ejemplo.

Casilla "Referencia catastral": se consignará la referencia catastral correspondiente al local de negocios arrendado.

Casillas "Cód. Provincia" y "Municipio": se consignarán los correspondientes al local de negocio arrendado.

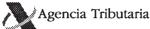
Casillas "Calle, Piza., Avda.", "Nombre de la vía pública", "No", "Esc.", "Piso", "Puerta": se consignarán los correspondientes al local de negocios arrendado.

#### **EJEVIPLO**

La Sociedad Anónima X (N.I.F.: A-00000000) ha realizado con la Sociedad Anónima Y (N.I.F.: A-99999999), ambas con domicilio en Madrid, durante el año 2000 las siguientes operaciones:

- Devolución de mercancías compradas el año anterior por importe de 1.202,02 euros.
- Compra de mercancías por importe de 6.010,12 euros.
- Anticipo de compras de 1.803,04 euros.
- Venta de mercancías por importe de 4.207,08 euros.
- Percibe de la Sociedad Y por el arrendamiento de un local de negocio situado en la calle Corral n.º 15 de Madrid, 1.803,04 euros anuales. La referen-
- Paga por el arrendamiento de un local de negocio 601,01 euros mensuales, sin que exista obligación de retención, siendo el arrendador la Sociedad

Todas las cantidades incluyen I.V.A., en su caso.



Agencia Tributaria terceras personas  DECLARACION EN EUROS		HOJA COMUN PARA TODAS LA (CLAVES			
Datos identificative		·······	r		-
N.I.F. del declaran	te Ejercicio	Hoja n.°	Espacio reservado para nu	meración por código	o de
KUUUUUUUU		1 1 1/1 2 1	!		
Declarado 1			L		_
N.I.F.declarado	N.I.F. representante	Apellidos y nombre, razón socia	al o denominación del declarado		
A99999999		SOCIEDAD ANÓNIMA Y			
Provincia /País (Código)	Clave código	Importe de las operacio	nnes	Operación seguro	lc
28000	A		6.611   13	3083.0	ì
	\$				
Declarade 2					
N.I.F.declarado	N.I.F. representante		al o denominación del declarado		
A9999999		SOCIEDAD ANÓNIMA Y			
Provincia /País (Código)	Clave código	Importe de las operacio	ones	Operación seguro	ic
28000	A	1	7.212   15		
Declarado 3					
N.I.F.declarado	N.I.F. representante	Apellidos y nombre, razón socia	al o denominación del declarado		
A9999999		SOCIEDAD ANÓNIMA Y			
Provincia /País (Código)	Clave código	Importe de las operacio	ones	Operación seguro	lo
28000	В	]	4.207   08		
	***************************************	**			
Declarado 4		······································			
N.I.F.declarado	N.I.F. representante		al o denominación del declarado		
A99999999	L	SOCIEDAD ANONIMA Y			
Provincia /País (Código)	Clave código	Importe de las operacio		Operación seguro	k
28000	В	1 [	1.803   04	I	-

A	gencia	Tributaria

Declaración anual de operaciones con terceras personas Relación de inmuebles **DECLARACIÓN EN EUROS** HOJA ANEXO. ARRENDAMIENTOS DE LOCALES DE NEGOCIOS

Modelo

por código de barras
i
Provincia
(Codigo)
28
Esc. Piso Prta.
t
_

Importe de la operación	Referencia catastral		Pro	ovincia odigo)
1.803,04	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			28
Municipio MADRID	CL CORRAL	Número Esc.	Piso	Prta.

# Período transitorio de introducción del euro. Instrucciones específicas para la cumplimentación del modelo 347 en euros.

#### Cuestiones generales

Todos los importes deben expresarse en euros, consignando en la parte izquierda de las casillas la parte entera y en la derecha la parte decimal que, en todo caso, constará de dos dígitos. Si se precisa efectuar redondeo, éste se realizará del mismo modo que se explica en el párrafo siguiente para la conversión de pesetas a euros.

Recuerde que para la conversión de pesetas a euros se tomará el importe monetario en pesetas y se le aplicará el tipo de conversión. La cuantía resultante deberá redondearse por exceso o por defecto al céntimo más próximo. En caso de que al aplicar el tipo de conversión se obtenga una cantidad cuya última cifra sea exactamente la mitad de un céntimo el redondeo se efectuará a la cifra superior.

El tipo de conversión de la peseta al euro ha quedado fijado irrevocablemente en 166,386.

#### Ejemplo de conversión de pesetas a euros:

E1. Importe a convertir: 1.270.000 pesetas.

1.270.000 pesetas

1. Aplicación del tipo de conversión: = 7.632,85372567 euros.

166,386 pesetas

2. Redondeo al céntimo más próximo: 7.632,85 euros.

E2. Importe a convertir: 8.750.000 pesetas.

8.750.000 pesetas

1. Aplicación del tipo de conversión: = 52.588,5591335 euros.

2. Redondeo al céntimo más próximo: 52.588,56 euros.

#### ¿Quienes pueden utilizar el modelo 347 en euros?

El modelo 347 de declaración de operaciones con terceras personas en euros podrá ser utilizado por aquellos obligados que hayan ejercitado la opción de expresar en euros las anotaciones en sus libros de contabilidad, o en los registros exigidos por la normativa fiscal, desde el primer día del ejercicio económico correspondiente al año a que se refiera la declaración anual.

El ejercicio de la opción de utilizar el modelo 347 en euros se entederá realizado mediante la mera presentación del citado modelo.

La opción de utilización del modelo 347 en euros tiene carácter irrevocable y abarca a la totalidad de declaraciones anuales con terceras personas, modelo 347, que deba presentar el obligado al suministro de la información. A partir de este momento no se podrán utilizar los modelos 347 en pesetas, salvo que concurran casos excepcionales de utilización de la unidad de cuenta peseta en los términos del apartado 3 del artículo 27 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre introducción del euro y el Real Decreto 2814/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueban las normas sobre los aspectos contables de introducción del euro. En este caso, deberá comunicarse tal situación a la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o Administraciones dependientes de la misma, en cuya demarcación territorial tenga su domicilio fiscal o su sede el obligado a suministrar la información, o bien a la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas de la Oficina Nacional de Inspección o a la Unidad Regional de Gestión de Grandes Empresas de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente al domicilio fiscal o sede del obligado según proceda en función de la adscripción del mismo a una u otra unidad.

Nota: las cantidades en euros que figuran en las páginas de instrucciones para cumplimentar el modelo 347 se corresponderán con las siguientes cantidades en pesetas:

- 3.005,06 euros (500.000 pesetas).
- 300,51 euros (50.000 pesetas).

Marque io que proceda

rante tiene la condición de gran empresa en el ejercicio a que se refiere este resumen anua (por haber superado su volumen de operaciones, determinado conforme al art. 121 de la Ley del Impuesto sobre el Valor Afadido, la cifra de mil milliones de peseras en el año natural immediato anterior)

Ejercicio .....

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Gran Empresa .....

b) Las etiquetas identificativas contengan datos erróneos. Si en la etiqueta adherida en el recuadro superior existen datos erróneos, táchelos y cumplimente a continua-ción los datos correctos.

Apellidos y nombre o razón social

N.I.F./D.N.I.

Declarante

Calle, Plaza, Avda

Domicilio Fiscal

Provincia

Código Postal

Municipio

a) No disponga de etiquetas identificativas. En este caso, consigne la totalidad de los

datos que se solicitan a continuación.

FALTA DE ETIQUETAS/ETIQUETAS CON DATOS ERRÓNEOS

Deberá cumplimentar este apartado siempre que:

Presentación en impreso......

Presentación en soporte ...... Declaración complementaria ... Declaración sustitutiva .....

# **OPERACIONES CON TERCERAS DECLARACIÓN ANUAL DE**

**PERSONAS** 

Modelo 347

Agencia Tributaria

Delegación de

**DE HACIENDA** 

**MINISTERIO** 

Administración de

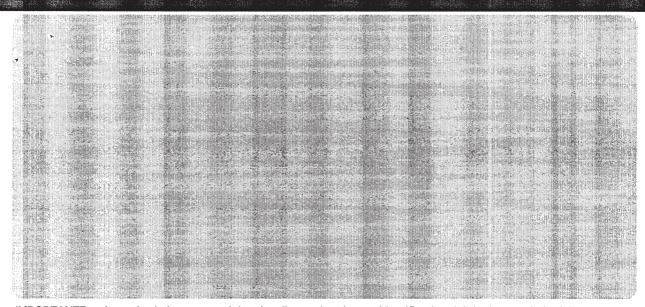


# NO OLVIDE INCLUIR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

1.°) Si la declaración no lleva adheridas las etiquetas identificativas, se adjuntará una fotocopia de la tarjeta o documento acreditativo del Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) del declarante.

Terceras Personas (modelo 347), incluidas las hojas interiores. En el caso de arrendadores de 2.") "Ejemplar para la Administración" de la Declaración-Resumen Anual de Operaciones con locales de negocio deberá incluirse, además, la hoja anexa de relación de los arrendamientos de ocales de negocios.

# PROGRAMADEAYUDA



<u>IMPORTANTE:</u> A través de la ventana debe visualizarse la etiqueta identificativa del declarante (o la del presentador, en caso de presentación colectiva) adherida en la hoja-resumen del modelo 347.

9000

FALTA DE ETIQUETAS/ETIQUETAS CON DATOS ERRÓNEOS

		1
Deberá cumplimentar este apartado siempre  a) No disponga de etiquetas identificativas. E	·	Ejercicio
datos que se solicitan a continuación. b) Las etiquetas identificativas contengan da	A Committee of the Comm	
en el recuadro superior existen datos erróne ción los datos correctos.	os, tachelos y cumplimente a continua-	Marque lo que proceda
Declarante		Presentación en impreso
N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre	of a con social	
Domicilio Fiscal Calle, Plaza, Avda.		Presentación en soporte
Jane, Maza, Avda.		Declaración complementaria
Número Escalera Riso	Puerta Código Postal	Declaración sustitutiva
Municipio	Provincia	
		Marque este recuadro con una "X" si la persona o entidad declaran-
DEC.	NV A-KILLAL DE	te tiene la condición de gran empresa en el ejercicio a que se refiere este resumen anual (por haber superado su volumen de operaciones, determinado conforme al art. 121 de la Ley del Impuesto so-
DECHARACI	NANUAL DE	bre el Valor Anadido, la cifra de mil millones de pesetas en el año natural (intediato anterior)
A LATE OF THE STATE OF THE STAT	NI TANKAYAYAYA	Gran empresa
OPERAGIO		
TERONINA	PERSONAS	r
	ENSUNAS	I I
		Espacio reservado para numeración por código de barras
Model		
e de la composición dela composición de la composición de la composición de la composición dela composición de la composición de la composición dela composición dela composición de la composic		
	Agence Bilbin	
	Delegación de	
MINISTERIO	Administración de	
DE HACIENDA		A Company of the Comp
	C	Código Administración

# NO OLVIDE INCLUIR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

- 1.º) Si la declaración no lleva adheridas las etiquetas identificativas se adjuntará una fotocopia de la tarjeta o documento acreditativo del Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) del declarante.
- 2.°) "Ejemplar para la Administración" de la Declaración-Resumen Anual de Operaciones con Terceras Personas (modelo 347), incluidas las hojas interiores. En el caso de arrendadores de locales de negocio deberá incluirse, además, la hoja anexa de relación de los arrendamientos de locales de negocios.

#### ANEXO III

#### A) CARACTERÍSTICAS DE LOS SOPORTES MAGNÉTICOS

Los soportes directamente legibles por ordenador para la presentación de la declaración anual de operaciones con terceras personas (Modelo 347), habrán de cumplir las siguientes características:

#### Cinta magnética

Pistas: 9

Densidad: 1.600 ó 6.250 BPI. Código: EBCDIC, en mayúsculas.

Etiquetas: Sin etiquetas.

Marcas: En principio y fin de cinta. Registros de: 250 posiciones.

Factor de bloqueo: 10

#### **Disquetes**

De 3 1/2" doble cara. Doble densidad (720 KB) Sistema operativo MS-DOS y compatibles. De 3 1/2" doble cara. Alta densidad (1.44 MB) Sistema operativo MS-DOS y compatibles.

Código ASCII en mayúsculas sin caracteres de control o tabulación. Registros de 250 posiciones.

Los disquetes de 3 1/2" deberán llevar un sólo fichero, cuyo nombre será OPxxxx, siendo xxxx las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración, conteniendo este único fichero los diferentes tipos de registros y en el orden que se menciona en el apartado B).

Si el fichero ocupa más de un disquete, deberá particionarse en tantos ficheros como sea necesario. Cada uno de los ficheros parciales tendrá la denominación OPxxxx.NNN (NNN=001,002, ), siendo xxxx las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración y NNN el número consecutivo del fichero comenzando por el 001.

Los archivos parciales contendrán siempre registros completos, es decir, nunca podrá particionarse el fichero dejando registros incompletos en los ficheros parciales.

Si las características del equipo de que dispone el declarante no le permite ajustarse a las especificaciones técnicas exigidas, y está obligado a presentar declaración anual de operaciones con terceras personas, en soporte directamente legible por ordenador, deberá dirigirse por escrito a la Subdirección General de Aplicaciones del Departamento de Informática Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (A.E.A.T.), calle Santa María Magdalena, 16, 28016 Madrid, exponiendo sus propias características técnicas y el número de registros que presentaría, con objeto de encontrar, si lo hay, un sistema compatible con las características técnicas de la A.E.A.T.

#### B) DISEÑOS LÓGICOS

#### DESCRIPCIÓN DE LOS REGISTROS

Para cada declarante se incluirán dos tipos diferentes de registro, que se distinguen por la primera posición, con arreglo a los siguientes criterios:

- Tipo 1: Registro del declarante: Datos identificativos y resumen de la declaración. Diseño de tipo de registro 1 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y Anexo de la presente Orden.
- Tipos 2: Registro de declarado y Registro de inmueble. Diseño de tipo de registro 2 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y Anexo de la presente Orden.

El orden de presentación será el del tipo de registro, existiendo un único registro del tipo 1 y tantos registros del tipo 2 como declarados e inmuebles tenga la declaración, siendo diferentes los de declarados y los de inmuebles.

Todos los campos alfanuméricos y alfabéticos se presentarán alineados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas sin caracteres especiales, y sin vocales acentuadas.

Para los caracteres específicos del idioma se utilizará la codificación ISO-8859-1. De esta forma la letra "Ñ" tendrá el valor ASCII 209 (Hex. D1) y la "Ç" (cedilla mayúscula) el valor ASCII 199 (Hex. C7).

Todos los **campos numéricos** se presentarán alineados a la derecha y rellenos a ceros por la izquierda sin signos y sin empaquetar.

Todos los campos tendrán contenido, a no ser que se especifique lo contrario en la descripción del campo. Si no lo tuvieran, los campos numéricos se rellenarán a ceros y tanto los alfanuméricos como los alfabéticos a blancos.

En los supuestos de presentación colectiva (más de un declarante) se presentará como primer registro del soporte un registro tipo cero, con arreglo al diseño del tipo de registro cero que se incluye a continuación en este mismo apartado, el cual contendrá los datos de la persona o entidad responsable de la presentación y existirá en todo caso, aunque dicha persona o Entidad figure también en el soporte como declarante. A continuación seguirán los datos del primer declarante (tipo 1), seguidos de sus declarados e inmuebles (tipo 2); a continuación los datos del siguiente declarante y así sucesivamente.

El primer registro del fichero (tipo 0 para presentaciones colectivas o tipo 1 para presentaciones individuales), contendrá un campo de 13 caracteres, en las posiciones 238 a 250 reservado para el sello electrónico, que será cumplimentado exclusivamente por los programas oficiales de la A.E.A.T. En cualquier otro caso se rellenará a blancos.

MODELOS 347 REGISTRO DE TIPO 0. REGISTRO DE PRESENTADOR

		<u> </u>	65
	Lic Lic		3 64
	Ē	_	63
	VIA PÚBLICA	-	1 62
	>	<u> </u>	60 61
			29 6
	.a.e.		58 5
	L		25
		$\vdash$	99
		$\vdash$	92
		<b>-</b>	25
			53
			52
			51
			20
			49
			48
			47
	R		46
	TAD		45
	Ä.		44
	RES	L	43
	<u>م</u>		42
	8	<u> </u>	40 41 42 43 44 45 46 47 48 49
	SIAL		40
	Š		38 39
	No.		88
	Z Z		37
	0	<u> </u>	5 36
	BRE		4 35
	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PRESENTADOR	$\vdash$	3 34
	z >	<u> </u>	2 33
	SOS	$\vdash$	30 31 32
	Ħ	<u> </u>	92
	APE	-	53
		$\vdash$	28 29
			27
			26 27
			24
			23
			22
			21
			70
		<u> </u>	19
			18
	ĸ		3 17
	ADC	<u> </u>	5 16
OR .	, LNE	$\vdash$	4
IDENTIFICACIÓN DEL PRESENTADOR	ESE		3 1
	<b>F</b>	<b>-</b>	12 1
	DEL		1-
	N.I.F. DEL PRESENTADOR		10
	Z	$\vdash$	6
Ô			8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25
, AC	을 일		7
픋	ERC	<b>-</b>	9
Ē	<u> </u>		2
₽	MODELO EJERCICIO	7	4
	DEL	4	6
	Q.	6	2
$\overline{}$			

ORTSIDER REGISTRO

			130
DATOS	TELÉFONO		112 113 114 115 116 117 118 119 120 121 122 123 124 125 126 127 128 129 130
	, ii		128
			6 12
	_		5 12
			12
STACE	TIPO DE SOI		23 12
	Ø	<u> </u>	22 1:
	Ö	<del>                                     </del>	21 1
TOTAL DECLARADOS			20 1
			191
	8		118
	ĬĀ		117
	5		116
			115
	TOTAL DECLARANTES		114
	- <u>E</u>		113
	ARA ARA		112
	두긠		
	ŏ		110
	РКОУІИСІА		109
	CÓDIGO		99 100 101 102 103 104 105 106 107 108 109 110 111
			107
			106
			106
			3 10
	IUNICIPIO		2 10
	ੂ		1
	Ñ		-5-
		-	9-1
			8
		-	97
		$\vdash$	96
		-	95
	0 -		8
	CÓDIGO POSTAL		93
ADOR	88		35
₽ Z			91
Ä			8
ñ	ATABU9		88
ᇤ	OSIA		88
8	OSId		87
DOMICILIO DEL PRESENT	ESCALERA	L_	98
)MIC	14793		85
2			8
	IÚMERO		83
	Ç	_	1 82
	Z	<u> </u>	0 81
			8 6
			8 79
		$\vdash$	77 78
		$\vdash$	76 7
		$\vdash$	75
	, ,		70 71 72 73 74 75
	] ]	_	73
	VÍA PÚBLICA	<del> </del>	72
	₹		71
		<del>                                     </del>	2
		<b></b>	69
	l		
			89

~~~~~			
			195
			157 158 159 160 161 162 163 164 165 166 167 168 169 170 171 172 173 174 175 176 177 178 179 180 181 182 183 184 185 186 187 188 189 199 199 191 192 193 194 195
		<del></del>	듄
			19
			192
			91
			5
			13
			183
			88
			171
			8
			186
			92
			4
			==
			183
			82
			-
			18
			8
			6/
			17
			12
			92
			5 1;
			17;
			174
			<u></u>
		<b></b>	21.
			17.
			171
			2
	İ		9
			16
			166
			167
			<u>8</u>
		$\vdash$	24
			16.
			24
			8
			2
			19
			161
			8
			6
ш			3,
SS			15.
₹			157
ō	MBRE		26
္န	¥ ¥		77
긢	Ş		15.
₹	جُ ا		72
찙	S		33
5	ĕ	<u> </u>	2 1;
z	3		15
<u></u>	APELLIDOS Y NOI		151
¥	₹		25
S		<b></b>	6
38			4
μ̈́			48
Ā			47
			- 10
, LLL			2 14
DE LA PERSONA CON QUIÉN RELACIONARSE			4
DE			4
DE			_
DE 1			43 1
DE 1			12 143 1
DE 1			1 142 143 1
DE			141 142 143 1
DE 1			140 141 142 143 1
DE			39 140 141 142 143 1
DE			8 139 140 141 142 143 1
DE			138 139 140 141 142 143 1
DE 1			137 138 139 140 141 142 143 1
DEL			36 137 138 139 140 141 142 143 1
DEL			15 136 137 138 139 140 141 142 143 1
DE			135 136 137 138 139 140 141 142 143 1
DEI			134 135 136 137 138 139 140 141 142 143 1
DEL			133 134 135 136 137 138 139 140 141 142 143 1
DEI			32 133 134 135 136 137 138 139 140 141 142 143 1
DEI			131 132 133 134 135 136 137 138 139 140 141 142 143 144 145 146 147 148 149 <mark>150</mark> 151 152 153 154 155 156

	-	က္ထ
		. 6
		248 249 250 251 252 253 254 255 256 257 258 259 260
		228
		. 75
		. 25
		556
		55
		. 2
		52
		53
		5
		25
	•	5
		5
		25
		49
	_	88
		24
9		247
€ _		4 245 246
<b>5</b> 0		2
¥ 4		246
່ຕຸ ⊋		44
SELLO ELECTRÓNICO (RESERVADO)	-	32
2 2		24
7,6		42
页	-	=
<b>V</b> )	$\perp$	24
		5
		39
	$\vdash$	231 232 233 234 235 236 237 238 239 <b>2</b>
<u> </u>	L	33
		37
		6
		23
		33
	$\vdash$	*
		53
		233
		32
	<del>                                     </del>	5
		33
		92
		22
		28
		221 222 223 224 225 226 227 228 229 <b>230</b>
		22
		526
		55
	<u> </u>	-2
		22
		23
		27
		25
		221
		0
	$\vdash$	219 22
		21
		218
		1
	<u> </u>	2
		216 217
		215
	<b>—</b>	4
		2
		213
		2
	<u> </u>	12
		21.
		2
	-	9
		8
		8
	<u> </u>	Ķ
		Š
		05
	$\vdash$	4
		20
		503
	-	2
		2
		آق ا
		ğ
•		7 198 199 <b>200</b> 201 202 203 204 205 206 207 208 209 <b>210</b> 211 212 213 214
	L	ğ
		86
		197 1
		, ≝
		96

#### **MODELO 347**

# A.- <u>TIPO DE REGISTRO 0</u>: PRESENTACIÓN COLECTIVA. (POSICIONES, NATURALEZA Y DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS)

#### POSICIONES NATURALEZA DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS

l Numérico	TIPO DE REGISTRO.
------------	-------------------

Constante '0' (cero)

2-4 Numérico MODELO DE PRESENTACIÓN.

Constante '347'

5-8 Numérico **EJERCICIO**.

Las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponden las declaraciones incluidas en el soporte.

9-17 Alfanumérico N.I.F. DEL PRESENTADOR.

Se consignará el N.I.F. del presentador.

Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda, de acuerdo con las reglas previstas en el Real Decreto 338/1990 de 9 de Marzo, por el que se regula la composición y forma de utilización del NIF, (B.O.E. del 14 de

marzo).

18-57 Alfanumérico APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PRESENTADOR.

Se rellenará con el mismo criterio que el especificado para el

declarante en el registro de tipo 1.

58-109 Alfanumérico **DOMICILIO DEL PRESENTADOR.** 

Este campo se subdivide en nueve:

58-59 **SG**: Siglas de la Vía Pública.

60-79 **VIA PUBLICA:** Nombre de la Vía Pública.

Ha de ser alfabético y, en consecuencia, la que tenga números en su nombre se consignará con letras (ejemplo: 2 de mayo, será dos de mayo). En caso de ser una carretera se finalizará con la abreviatura km.

		80-84 Número de la casa o punto kilométrico (sin decimales).
		Ha de ser numérico de cinco posiciones.  85-86
,		domicilio del presentador. Ha de ser numérico de cinco posiciones.  96-107 MUNICIPIO: Ocupa doce posiciones. Si el nombre excede de doce caracteres se consignarán los doce primeros sin artículos ni preposiciones.  108-109 CODIGO PROVINCIA: Se rellenará con el mismo
		criterio que el especificado para el campo CÓDIGO PROVINCIA del registro de declarado (Tipo 2). Numérico.
110-114	Numérico	TOTAL DECLARANTES.
		Campo numérico de cinco posiciones. Se indicará el número total de personas o entidades declarantes incluidas en el soporte colectivo. (Número de registros de tipo 1 grabados).
115-123	Numérico	TOTAL DECLARADOS.
		Campo numérico de 9 posiciones. Se indicará el número total de declarados (registros) incluidos en el soporte, con independencia de los declarantes a que correspondan. Se incluirán tanto los que figuren en el registro de declarado (registro de tipo 2) como los que figuren en el registro de inmueble (registro de tipo 2).
124	Alfabético	TIPO DE SOPORTE.
		Se cumplimentará una de las siguientes claves:  'C': Si la información se presenta en cinta magnética.  'D': Si la información se presenta en disquete.
125-173	Alfanumérico	PERSONA CON QUIÉN RELACIONARSE.
		Datos de la persona con quién relacionarse, este campo se subdivide en dos:
		<ul> <li>125-133 TELÉFONO: Campo numérico de 9 posiciones.</li> <li>134-173 APELLIDOS Y NOMBRE: Se rellenará con el mismo criterio que el especificado para el declarante en el registro de tipo 1.</li> </ul>
174-237		BLANCOS
238-250	Alfanumérico	SELLO ELECTRONICO.
e e		Campo reservado para el sello electrónico en presentaciones colectivas, que será cumplimentado exclusivamente por los programas oficiales de la A.E.A.T En cualquier otro caso, se rellenará a blancos.

- rellenará a blancos.

  \* Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
- \* Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
- \* Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.
- \* Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.

MODELO 347 REGISTRO DE TIPO 1. REGISTRO DE DECLARANTE

			65
			2
₹	Ş		63
SO	K		62
PERSONA	TELEFONO	_	-
-	-	$\vdash$	54 55 56 57 58 59 60 61
			69
ЭТЯО	10e 30 0 111	-	86
3100	TIPO DE SOF		25
		-	9
			5 5
			4 5
		<u> </u>	3
		<u> </u>	53
		<u> </u>	25
		<u> </u>	51
		ļ	36
	ш		49
	N.	<u> </u>	48
	AR.		47
	ቪ		46
	ä		45
	DEI		44
	NO		43
	Ç		42
	Ž		41
	Š		40
	DE		35 36 37 38 39 <b>40</b> 41 42 43 44 45 46 47 48 49 <b>50</b> 51
	0		38
	JA.		37
	õ		36
	ž		35
	APELLIDOS Y NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL DECLARANTE		¥
	o2 		33
	BR		29 30 31 32 33 34
	WO		31
	Ž ≻	<u> </u>	30
	SO		62
	Ē		- 8
	Ĕ	-	27 28
	¥		
			55
			4.
			3 2
		<u> </u>	2 2
			1 2
			0 2
		$\vdash$	2
		$\vdash$	1
		$\vdash$	7
	ш	<u> </u>	1;
	<u>F</u>	<u> </u>	16
ш	N.I.F. DEL DECLARANTE	<u> </u>	15
K	3		4
AR A	DE		13
글	Ж		12
IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE	] ]		Ξ
	Ž		9
Š			၈
S	0		œ
S	Ċ		7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26
Ë	ER		9
<u>E</u>	DENTIFICACI MODELO EJERCICIO		2
=		7	
		1 3 4 7	1 2 3 4
	. ♀		-
	2		',"

	Ķ		8
	₹≅	-	8
	<b>□ 3 =</b>		<u>~</u>
	o ii N	<u> </u>	7 12
	N I N	<u> </u>	12
	<u> </u>	L	126
	NUMERO DE JUSTIFICANTE DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR		125
	SE TO		124
	, <u>ii</u>		8
			113 114 115 116 117 118 119 <mark>120</mark> 121 122 123 124 125 126 127 128 129 <b>130</b>
	DEC.SUSTITU	_	72
AIRATH	DEC.COMPLEME		-2-
		<u> </u>	12
	⋖		118
	Į,		118
	E D		117
	Ę		16
	50	_	151
	Eĕ	-	4
	LA US		3 4
	DE JUSTIFICAN DECLARACIÓN		7
	NUMERO DE JUSTIFICANTE DE LA DECLARACIÓN		11,
	EX.	L	=
	×		5
	ž		g
		├─	9
	1	-	7
		<b> </b>	98 99 100 101 102 103 104 105 106 107 108 109 110 111 112
		<u> </u>	5
			5
		L	5
	i		103
	İ		102
			6
			8
		-	9
	1	<u> </u>	6
			க்
			97
			8
	ŀ		95
			g
			83
			92
		<b></b>	91
Ä	, H	$\vdash$	8
AR	E S	$\vdash$	
Š.	2	<u> </u>	8
Ş	} ×	<u> </u>	88
핔	APELLIDOS Y NOMBRE	<u> </u>	87
Z Z	3	<u></u>	98
JE	Ä	L	85
ĕ	- ■		22
CON QUIEN RELACIONARSE			83
9			82
		$\vdash$	8
			808
		<u> </u>	<u>~</u>
			78
			77
			76
			75
			74
			23
			2 7
			1
		<u> </u>	69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79
	1		2
			69
	1		89

		ιg
		156 157 158 159 160 161 162 163 164 165 166 167 168 169 170 171 172 173 174 175 176 177 178 179 180 181 182 183 184 185 186 187 188 189 190 191 192 193 194 195
		3 19
		190
		192
		191
		8
		39
		-2-
		- 2
		187
		186
		82
		84
	_	<u>8</u>
0		2 48
<u> </u>		18
S 5		181
8 8		180
E &		179
ES ES	_	78
P P		77
နှ	<b></b>	6 17
끏ᇻ	<u> </u>	12
2 2	L	175
¥ξ		174
<u>5</u> <u>±</u>		23
ÄĀ	_	72
<u>8</u> 8	<del></del>	<u>-</u>
IMPORTE TOTAL DE LAS OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO DE LOCALES DE NEGOCIO		12
₹	<u> </u>	=
<u></u>	L	169
		168
		67
IUMERO TOTAL DE Inmuebles	$\vdash$	36.1
S AL		216
AERO TOTAL Inmuebles		16
UE		<u>क</u>
<u>8</u> ₹		163
₹ =		62
ž	$\vdash$	-1-
	<u> </u>	
		9
		15
<b>(</b> 0		158
ÿ		157
ᅙ		26
S S	<del></del>	1
Ř		4
Ö		15
AS	L	153
E L		152
٦		151
¥	<b></b>	55
2	_	101
2		12
IMPORTE TOTAL DE LAS OPERACIONES		12
<u>a</u> <b>∑</b>		14,
=		146
		145
		44
S		<u> </u>
A <u>D</u>		14
<u>∃</u> è		4
E H		141
NUMERO TOTAL DE Personas y entidades		5
AS AS		33
₩ S	_	38
S S		12
a.		5
		38
		135
		क्ष
		33-1
		7
	ı	
		131 132 133 134 135 136 137 138 139 140 141 142 143 144 145 146 147 148 149 150 151 152 153 154 15

	,	
		9 260
		221 222 223 224 225 226 227 228 229 230 231 232 233 234 235 236 237 238 239 240 241 242 243 244 245 246 247 248 249 250 251 252 253 254 255 256 257 258 259 260
		57.2
	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	56.2
		55 256
		. 24 5
		. 253
		252
		251
		250
		249
		248
8		247
Ņ (c		5 246
CTR		4 246
SELLO ELECTRÓNICO (RESERVADO)		3 24
S E		2 24
E E		11 24
₹,		40 24
	-	39 2
		38 2
		37 2
		236 2
		235 2
		234
		233
		232
		231
		230
		229
		7 228
		6 227
		5 22
		14 22
		33 22
		22 22
		21 2
		0
		219 22
		218 2
		217
		216
		215
		214
		213
		211 212 213
		211
		210
	<u> </u>	206 207 208 209
		7 200
		6 20.
		520
	-	74 20
		33 20
		2 20
	$\vdash$	27
	-	20
	<del> </del>	199 <b>200</b> 201 202 203 204 205
	-	198 18
	1	
		197

#### **MODELO 347**

#### B.- TIPO DE REGISTRO 1: REGISTRO DE DECLARANTE.

(POSICIONES, NATURALEZA Y DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS)

<u>POSICIONES</u>	NATURALEZA	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>
1	Numérico	TIPO DE REGISTRO.
		Constante número '1'.
2-4	Numérico	MODELO DECLARACIÓN.
		Constante '347'.
5-8	Numérico	EJERCICIO.
		Las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración.
9-17	Alfanumérico	N.I.F. DEL DECLARANTE.
		Se consignará el N.I.F. del declarante. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda, de acuerdo con las reglas previstas en el Real Decreto 338/1990 de 9 de Marzo, por el que se regula la composición y forma de utilización del NIF, (B.O.E. del 14 de marzo).
18-57	Alfanumérico	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL DEL DECLARANTE.
		Si es una persona física se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este orden.  Para personas jurídicas y entidades en régimen de atribución de rentas, se consignará la razón social completa, sin anagrama.  En ningún caso podrá figurar en este campo un nombre comercial.
58	Alfabético	TIPO DE SOPORTE.
		Se cumplimentará una de las siguientes claves:

Se cumplimentará una de las siguientes claves:

'C': Si la información se presenta en cinta magnética.

'D': Si la información se presenta en disquete.

#### 59-107 Alfanumérico PERSONA CON QUIÉN RELACIONARSE

Datos de la persona con quién relacionarse. Este campo se subdivide en dos:

- 59-67 **TELÉFONO**: Campo numérico de 9 posiciones.
- 68-107 **APELLIDOS Y NOMBRE:** Se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este orden.

# 108- 120 Numérico NUMERO DE JUSTIFICANTE DE LA DECLARACION.

Se consignará el número de justificante correspondiente a la declaración. Campo de contenido numérico de 13 posiciones. El número de justificante que habrá de figurar en el modelo 347 en euros, será un número secuencial cuyos tres primeros dígitos se corresponderán con el código 348.

# 121- 122 Alfabético <u>DECLARACION COMPLEMENTARIA</u> O SUSTITUTIVA.

En el caso excepcional de segunda o posterior presentación de declaraciones, deberá cumplimentarse obligatoriamente uno de los siguientes campos:

- DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA.: Se consignará una "C" si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir percepciones que, debiendo haber figurado en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, hubieran sido completamente omitidas en la misma.
- DECLARACIÓN SUSTITUTIVA: Se consignará una "S" si la presentación tiene como objeto anular y sustituir completamente a otra declaración anterior, del mismo ejercicio. Una declaración sustitutiva sólo puede anular a una única declaración anterior.

### 123- 135 Numérico Numérico Numero DE JUSTIFICANTE DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR.

Únicamente en el caso de que se haya consignado "S" en el campo "Declaración sustitutiva", se consignará el número de justificante correspondiente a la declaración a la que sustituye. Campo de contenido numérico de 13 posiciones. En cualquier otro caso deberá rellenarse a CEROS.

#### 136-144 Numérico NUMERO TOTAL DE PERSONAS Y ENTIDADES.

Se consignará el número total de personas y entidades declarados en el soporte para este declarante que figuren en el registro de declarado (registro de tipo 2). Si un mismo declarado figura en varios registros, se computará tantas veces como figure relacionado. (Número de registros de tipo 2)

#### 145-159 Numérico IMPORTE TOTAL DE LAS OPERACIONES.

Campo numérico de 15 posiciones.

Se consignará sin signo y sin decimales la suma total de las cantidades reflejadas en el campo 'IMPORTE DE LAS OPERACIONES' (posiciones 83 a 97) correspondientes a los registros de declarados.

Si el modelo corresponde a una presentación en la unidad de cuenta peseta (el campo "NUMERO DE JUSTIFICANTE" comienza por 347), los importes se consignarán en pesetas. Si se corresponde a una presentación en la unidad de cuenta euro (el campo "NUMERO DE JUSTIFICANTE" comienza por 348), los importes deben configurarse en céntimos de euros. Por lo tanto los importes nunca llevarán decimales.

Las declaraciones incluidas en un mismo soporte colectivo deben estar expresadas en la misma unidad de cuenta monetaria.

#### 160-168 Numérico <u>NUMERO TOTAL DE INMUEBLES.</u>

Se consignará el número total de inmuebles declarados en el soporte para este declarante que figuren en el registro de inmueble (registro de tipo 2). Si un mismo inmueble figura en varios registros, se computará tantas veces como figure relacionado. (Número de registros de tipo 2)

#### 169-183 Numérico <u>IMPORTE TOTAL DE LAS OPERACIONES DE</u> <u>ARRENDAMIENTO DE LOCALES DE NEGOCIO.</u>

Campo numérico de 15 posiciones.

Se consignará sin signo y sin decimales la suma total de las cantidades reflejadas en el campo 'IMPORTE DE LA OPERACION' (posiciones 100 a 114) correspondientes a los registros de inmuebles.

Si el modelo corresponde a una presentación en la unidad de cuenta peseta (el campo "NUMERO DE JUSTIFICANTE" comienza por 347), los importes se consignarán en pesetas. Si se corresponde a una presentación en la unidad de cuenta euro (el campo "NUMERO DE JUSTIFICANTE" comienza por 348), los importes deben configurarse en céntimos de euros. Por lo tanto los importes nunca llevarán decimales.

Las declaraciones incluidas en un mismo soporte colectivo deben estar expresadas en la misma unidad de cuenta monetaria.

184-237 ----- BLANCOS

#### 238-250 Alfanumérico SELLO ELECTRONICO

Campo reservado para el sello electrónico en presentaciones individuales, que será cumplimentado exclusivamente por los programas de la A.E.A.T. En cualquier otro caso, y en presentaciones colectivas se rellenará a blancos.

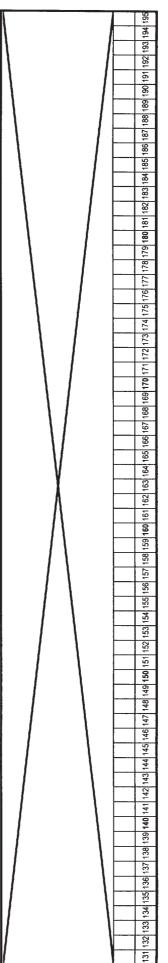
- \* Todos los importes serán positivos.
- \* Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
- \* Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
- \* Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.
- \* Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.

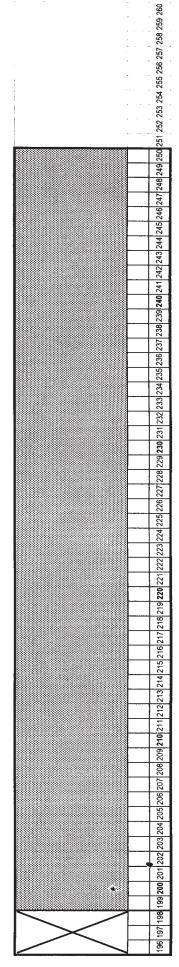
MODELO 347 REGISTRO DE TIPO 2. REGISTRO DE DECLARADO

			65
			2
			2 63
	0		1 62
	APELLIDOS Y NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL DECLARADO		60 61
	<u>รู้</u>		29 60
	DEC		58
	1		57 5
	ā z		95
	Ö		55
	N N		22
	NON		53
	DEI		52
	L 0		51
	CIA		50
	08		49
	ZÓN		48
	\$		47
	Ä		46
	JMB		45
	Y NC		44
	So		2 4
	9		4
	PEL		0 4
	₹		9
			88
			29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55
			98
			35
	띹		용
	L A		33
	N.I.F. REPRESENTANTE LEGAL		32
	EPRESER LEGAL		31
	E F		ဗ္ဂ
	핕		59
	ž		27 28
			36
	0		2.
	N.I.F. DECLARADO		3 2
	₹ S		2 2
	DE		12
	<u>.</u> .		20
	Z		19
			<u>m</u>
			17
	ш		9
	EN		15
ш	AR		14
NA.	ECL		13
Z.	N.I.F. DECLARANTE		9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26
IDENTIFICACIÓN DECLARANTE	A. I.		=
	_		위
			മ
<u> </u>	95		60
	RC.		_
Ę	l ÿ	ļ	9
IDENTII	111)	ı	ای
IDENTI	<u> </u>	-	
IDENTII	ĘFO E	7	4
IDENTII	MODELO EJERCICIO	3 4 7	1 2 3 4 5

		Miércole	s 2	9 n
1		1		129 130
١		/		128
1				128
-\		- /		126 127
-\		/		126
1	\	- /		125
	1	- 1		<b>120</b> 121 122 123 124
	1	- /		123
	-\	- 1		122
	- \	1	L	121
	- 1	- /		2
	1	. /		13
		\ /	<u>L</u>	118
		\ /		115 116 117
		\/		116
		X		115
		Λ		114
		/ \	П	113
		/ \	П	112
		' <b>\</b>	П	=
	/	/	М	5
		1	П	109
	1	1	$\vdash$	
		1		107 108
	/	1		9
	/	1	Н	05
		\	Н	4
-/		1		103 104 105 106
/		\		102
/		1	$\vdash$	101
		1		100
	79	ARREND. LOC		99
		OPER. SEGUI		86
	۳	11033 4340		6
				96 96
			Н	95
		S	$\vdash$	29.
ADES		ACION		93
夂				92
Ĕ		Ä		91
Ē		9	$\vdash$	6 06
AS.	l	Š		
RELACION DE PERSONAS Y ENTID	l	MPORTE DE LAS OPER		89
ERS		3	$\vdash$	2 88
F		<u>o</u>	$\vdash$	86 87
<u> </u>		Z	$\vdash$	
ğ	1		<u> </u>	85
Ĭ				28
8	<u> </u>		$\vdash$	2 83
	-	CLAVE CODIC		1 82
	DIGO PROVINCIA PAIS		$\vdash$	0 81
	ري ري (ي	2IA9	$\vdash \vdash$	8
	O PRO PAIS	<u> </u>		3 79
	ğ	PROVINCIA	$\vdash$	77 78
	Ö			
	ALO	H 30 OAIT	٥	70 71 72 73 74 75 76
				75
				74
				73
				72
				71
				20
				69
				89
				67
				ဖွ

99





#### **MODELO 347**

#### C.- TIPO DE REGISTRO 2: REGISTRO DE DECLARADO.

#### (POSICIONES, NATURALEZA Y DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS)

<b>POSICIONES</b>	NATURALEZA DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
-------------------	--------------------------------------

1 Numérico <u>TIPO DE REGISTRO</u>.

Constante '2'.

2-4 Numérico MODELO DECLARACIÓN.

Constante '347'.

5-8 Numérico **EJERCICIO**.

Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de

tipo 1.

9-17 Alfanumérico N.I.F. DEL DECLARANTE.

Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de

tipo 1.

18-26 Alfanumérico N.I.F. DEL DECLARADO.

Si es una persona física se consignará el N.I.F. del declarado de acuerdo con las reglas previstas en el Real Decreto 338/1990 de 9 de Marzo, por el que se regula la composición y forma de utilización del NIF, (B.O.E. del 14 de marzo).

Si el perceptor es una Entidad en régimen de atribución de rentas (Comunidad de bienes, Sociedad civil, herencia yacente, etc.), se consignará el número de identificación fiscal correspondiente a la misma.

Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda.

En el supuesto de perceptores menores de edad que carezcan de N.I.F., no se cumplimentará este campo, sino el campo "N.I.F. del representante legal" en el que se hará constar el N.I.F. de su representante legal (padre, madre o tutor).

#### 27-35 Alfanumérico N.I.F. DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Si el declarado es menor de edad se consignará en este campo el número de identificación fiscal de su representante legal (padre, madre o tutor).

En cualquier otro caso el contenido de este campo se rellenará a espacios.

#### 36-75 Alfanumérico

# APELLIDOS Y NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL DECLARADO.

- a) Para personas físicas se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este mismo orden. Si el perceptor es menor de edad, se consignarán en este campo los apellidos y nombre del menor de edad.
- b) Tratándose de personas jurídicas y entidades en régimen de atribución de rentas, se consignará la razón social o la denominación completa de la entidad, sin anagramas.

#### 76 Alfabético TIPO DE HOJA.

Constante 'D'.

#### 77-81 Numérico

#### CÓDIGO PROVINCIA/PAIS.

#### 77-78 <u>CÓDIGO PROVINCIA:</u>

Campo numérico de dos posiciones.

En el caso de residentes o de no residentes que operen en territorio español mediante establecimiento permanente, se consignará el correspondiente al domicilio fiscal del declarado. Se consignarán los dos dígitos que corresponden a la provincia o ciudad autónoma, del domicilio del declarado, según la siguiente relación:

ALAVA01	LEÓN 24
ALBACETE 02	LLEIDA25
ALICANTE03	LUGO27
ALMERÍA04	MADRID28
ASTURIAS33	MÁLAGA29
ÁVILA05	MELILLA 52
BADAJOZ06	MURCIA30
BARCELONA08	NAVARRA 31
BURGOS09	OURENSE 32
CÁCERES 10	PALENCIA 34
CÁDIZ11	PALMAS, LAS 35
CANTABRIA39	PONTEVEDRA 36
CASTELLÓN12	RIOJA, LA 26
CEUTA51	SALAMANCA 37
CIUDAD REAL 13	S.C.TENERIFE 38
CÓRDOBA14	SEGOVIA 40
CORUÑA, A15	SEVILLA 41
CUENCA16	SORIA42
GIRONA17	TARRAGONA43

GRANADA 18	TERUEL	44
GUADALAJARA 19	TOLEDO	45
GUIPÚZCOA20	VALENCIA	46
HUELVA21	VALLADOLID	47
HUESCA 22	VIZCAYA	48
ILLES BALEARS07	ZAMORA	49
JAÉN 23	ZARAGOZA	50

En el caso de no residentes sin establecimiento permanente se consignará 99.

#### 79-81 <u>CÓDIGO PAÍS.</u>

Campo numérico de 3 posiciones.

En el caso de no residentes sin establecimiento permanente se consignará XXX, siendo XXX el Código del país de residencia del declarado, de acuerdo con las claves de países/territorios que figuran en el anexo VII de la Orden Ministerial de 9 de diciembre de 1999 (B.O.E. 16 de diciembre de 1999) que aprueba el modelo 216 de declaración documento de ingreso de retenciones e ingresos a cuenta efectuados respecto de determinadas rentas sujetas al Impuesto sobre la Renta de no Residentes y el modelo 296 de resumen anual.

En cualquier otro caso se rellenará a ceros.

#### 82 Alfabético <u>CLAVE CÓDIGO</u>.

Se consignará la que corresponda según el siguiente detalle:

- A Adquisiciones de bienes y servicios superiores a 500.000 pesetas (3.005,06 euros).
- B Entregas de bienes y prestaciones de servicios superiores a 500.000 pesetas (3.005,06 euros).
- C Cobros por cuenta de terceros superiores a 50.000 pesetas (300,51 euros).
- D Adquisiciones de bienes o servicios al margen de cualquier actividad empresarial o profesional por Entidades Públicas superiores a 500.000 pesetas (3.005,06 euros).
- E Subvenciones, auxilios y ayudas satisfechos por las Administraciones Públicas superiores a 500.000 pesetas (3.005,06 euros).

(Clave de uso exclusivo para Administraciones Públicas que satisfagan dichas subvenciones, auxilios y ayudas, nunca deben utilizar esta clave los perceptores de las mismas).

#### 83-97 Numérico <u>IMPORTE DE LAS OPERACIONES.</u>

Se consignará el importe total de las operaciones, sin signo y sin decimales, con excepción de las Entidades Aseguradoras que harán constar de forma separada las operaciones de seguro del resto, así como los arrendadores y arrendatarios de locales de negocio que

consignarán separadamente las operaciones de arrendamiento de locales de negocio declarables del resto.

Si el modelo corresponde a una presentación en la unidad de cuenta peseta (el campo "NUMERO DE JUSTIFICANTE" comienza por 347), los importes se consignarán en pesetas. Si se corresponde a una presentación en la unidad de cuenta euro (el campo "NUMERO DE JUSTIFICANTE" comienza por 348), los importes deben configurarse en céntimos de euros. Por lo tanto los importes nunca llevarán decimales.

Las declaraciones incluidas en un mismo soporte colectivo deben estar expresadas en la misma unidad de cuenta monetaria.

#### 98 Alfabético O

#### OPERACIÓN SEGURO.

(Sólo Entidades Aseguradoras).

Las Entidades Aseguradoras pondrán una 'X' en este campo para identificar las operaciones de seguros, debiendo consignarlas separadamente del resto de operaciones.

#### 99 Alfabético

#### ARRENDAMIENTO LOCAL NEGOCIO.

(Sólo arrendadores y arrendatarios de Locales de Negocio).

Se pondrá en este campo una 'X' para operaciones de arrendamiento de locales de negocio, debiendo consignarlas separadamente del resto.

Además los arrendadores deberán cumplimentar los campos que componen el REGISTRO DE INMUEBLE, consignando el Importe Total de cada arrendamiento correspondiente al año natural al que se refiere la declaración, con independencia de que éste ya haya sido incluido en la clave 'B' (ventas).

#### 100-250 **------ BLANCOS.**

- Todos los importes serán positivos.
- \* Los **campos numéricos** que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
- \* Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
- \* Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.
- \* Todos los **campos alfanuméricos/alfabéticos** ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.

MODELO 347 REGISTRO DE TIPO 2. REGISTRO DE INMUEBLE

			65
			64
		<u> </u>	63
	8		29
	TAF		60 61
	NDA	_	9
	Z E	<u> </u>	ξ 32
	L AF	-	57 5
	_ DE		55 56 57 58 59
	Ô	<u> </u>	55
	NAC		22
	WO		53
	DEN		52
	0		51
	ЗАL		S
	800		3 49
	Ŏ.		7 48
	RA.	<u> </u>	6 4
	RE,		15 4
	OMB		44
	Z NC		43
	OS		42
	APELLIDOS Y NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL ARRENDATARIO		41
	ם		40
	∢		39
			29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54
		<u> </u>	3 37
			36
	ш	$\vdash$	. A.
	ANT	<u> </u>	33 3
	N.I.F. REPRESENTANTE LEGAL	$\vdash$	32
	PRESE		31
	E II		99
	<u>#</u>		29
	Ž		28
			27
	_		26
	RIO	<u> </u>	4 25
	ATA		3 2
	S C	$\vdash$	22 22
	N.I.F. ARRENDATARIO		21
	π. A		8
	ž		19
			9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26
			17
	ш	L	19
	N.I.F. DECLARANTE	<u> </u>	15
Ē	LAR		3 14
RA	DEC	<u> </u>	2 1;
CLA	.F. I	-	=
IDENTIFICACIÓN DECLARANTE	Ž	-	5
<u>Ş</u>			6
SAC	•		ω
TIFIC	Ö		7
Ē	ERC		6 7
_	显		2
Ω	0]		4
Ω	51	<u> </u>	$\vdash$
Q	MODELO EJERCICIO	2 3 4 7	2 3 4 5

			130
			129
			128
			94 95 96 97 98 99 100 101 102 103 104 105 106 107 108 109 110 111 112 113 114 115 116 117 118 119 120 121 122 123 124 125 126 127 128 129 130
	AL AL		126
	IR.		125
	REFERENCIA CATASTRAL		124
	.¥		123
	CIA		122
	Ž		121
	E E		120
	2		119
Ë			118
EB			117
RELACION DE INMUEBLES			116
E			115
N			4
S			13
EL			12
~	2		Ξ
	양		5
	RA.		9
	) PE		08
	Š		07 1
	DE I	$\overline{}$	96
	IMPORTE DE LA OPERACION		051
	Š		140
	Marie		03
			02 1
			01
			9
$\overline{}$			-1
\	/		- 86 - 67
1	/		-26
\ /			98
,	\ /		- 32
	\ /		<u>¥</u>
	\ /		83
	\ /		92 93
	\ /		9
	\ /		8
	\ /		68
	V		88
	V		87 8
	/\		8 8
	/ \	_	82 8
	/ \		8
	/ \		83 8
	/ \		82 8
	/ \		81
1	/ \		808
-/	\		8 62
/	\		78 7
/	\		77 7
	Y0011 77 0 111	_	76 7
	ALOH 3G O9IT	-	75 7
			74 7
			73 7
			72 73
			0 71
			2
		'	· ·
			69
			86

	OSIA		195
			155 156 157 158 159 160 161 162 163 164 165 166 167 168 169 170 171 172 173 174 175 176 177 178 179 180 181 182 183 184 185 186 187 188 189 190 191 192 193 194
	ESCALERA		193
			192
	စ္စ		191
	NUMERO		190
	25		189
			188
			187
			186
			185
			22
			183
			182
	S S		181
	180		180
			179
	<b>1</b>		178
	7.		177
	E DI		176
	BR		175
	NOMBRE DE LA VIA PUBLICA		174
	2		173
			172
			171
			170
			169
			168
			167
E	.5.8		166
8			165
Ĭ			164
<u>=</u>			163
RELACION DE INMUEBLES			162
5			161
3			160
~			159
			158
			157
			156
	0		155
	MUNICIPIC		154
			153
	₹		152
			151
			150
			149
			148
			147
			146
			145
			144
			143
			142
	PROVINCIA		131 132 133 134 135 136 137 138 139 <b>140</b> 141 142 143 144 145 146 147 148 149 <b>150</b> 151 152 153 154
	conico		140
			139
	¥		138
	STR		137
	ATA\$		136
	REFERENCIA CATASTRAL		135
	ID N		134
	ËRE		1331
	REF		132
			131
		1	

		,		222 223 224 225 226 227 228 229 230 231 232 234 235 236 237 238 239 240 241 242 243 244 245 246 247 245 256 257 258 259 250 257 258 259 250
				57 25
				256 2
				255
				3 254
		,		52 25
				251:2
				250
			_	8 249
			-	47 24
			-	246 2
				245
				3244
				245
			$\dashv$	41 24
			$\dashv$	240 2
				239
			Ţ	7 238
			$\dashv$	36 23,
				35 20
			$\dashv$	234
				233
				1232
				30 23
				29 23
				228
				227
				5 226
			$\dashv$	24 22
			1	223
				222
				0 221
			-	219 220
			$\dashv$	218 2
				217
				216
				14 215
			+	213 21
			$\dashv$	212
				211
			$\Box$	209 210
			-	38 200
			$\dashv$	206 207 208
			$\dashv$	2062
				205
			-	<u>\$</u>
			+	02 203
			<u> </u>	200 201 202
			4	2002
	<b>ВЕТРА</b>			199
T	AT93	na T		7 198
-	OSIG		-	96 197

#### **MODELO 347**

#### C.- TIPO DE REGISTRO 2: REGISTRO DE INMUEBLE.

#### (POSICIONES, NATURALEZA Y DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS)

<b>POSICIONES</b>	NATURALEZA	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>
1	Numérico	TIPO DE REGISTRO.
		Constante '2'.
2-4	Numérico	MODELO DECLARACIÓN.
		Constante '347'.
5-8	Numérico	EJERCICIO.
		Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.
9-17	Alfanumérico	N.I.F. DEL DECLARANTE.
		Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.
18-26	Alfanumérico	N.I.F. DEL ARRENDATARIO.

Si es una persona física se consignará el N.I.F. del arrendatario de acuerdo con las reglas previstas en el Real Decreto 338/1990 de 9 de Marzo, por el que se regula la composición y forma de utilización del NIF, (B.O.E. del 14 de marzo).

Si el perceptor es una Entidad en régimen de atribución de rentas (Comunidad de bienes, Sociedad civil, herencia yacente, etc.), se consignará el número de identificación fiscal correspondiente a la misma.

Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda.

En el supuesto de perceptores menores de edad que carezcan de N.I.F., no se cumplimentará este campo, sino el campo "N.I.F. del representante legal" en el que se hará constar el N.I.F. de su representante legal (padre, madre o tutor).

# 27-35 Alfanumérico N.I.F. DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Si el arrendatario es menor de edad se consignará en este campo el número de identificación fiscal de su representante legal (padre, madre o tutor).

En cualquier otro caso el contenido de este campo se rellenará a espacios.

36-75 Alfanumérico

# APELLIDOS Y NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL ARRENDATARIO.

- a) Para personas físicas se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este mismo orden. Si el perceptor es menor de edad, se consignarán en este campo los apellidos y nombre del menor de edad.
- b) Tratándose de personas jurídicas y entidades en régimen de atribución de rentas, se consignará la razón social o la denominación completa de la entidad, sin anagramas.

76 Alfabético TIPO DE HOJA.

Constante 'I'.

77-99 ----- **BLANCOS.** 

100-114 Numérico <u>IMPORTE DE LA OPERACION</u>.

Se consignará el importe total, sin signo y sin decimales, del arrendamiento del local de negocios correspondientes al año natural al que se refiere la declaración, cualquiera que sea la cuantía a la que ascienda el mismo.

Si el modelo corresponde a una presentación en la unidad de cuenta peseta (el campo "NUMERO DE JUSTIFICANTE" comienza por 347), los importes se consignarán en pesetas. Si se corresponde a una presentación en la unidad de cuenta euro (el campo "NUMERO DE JUSTIFICANTE" comienza por 348), los importes deben configurarse en céntimos de euros. Por lo tanto los importes nunca llevarán decimales.

Las declaraciones incluidas en un mismo soporte colectivo deben estar expresadas en la misma unidad de cuenta monetaria.

115-139 Alfanumérico **REFERENCIA CATASTRAL**.

Se consignará la referencia catastral correspondiente al local de negocio arrendado.

#### 140-141 Numérico CODIGO PROVINCIA.

Se consignarán los dos dígitos numéricos que correspondan a la provincia o, en su caso, ciudad autónoma, del que corresponda al local de negocios arrendado, según la siguiente relación:

ÁLAVA01	LEÓN 24
ALBACETE 02	LLEIDA 25
ALICANTE 03	LUGO27
ALMERÍA04	MADRID28
ASTURIAS33	MÁLAGA 29
ÁVILA05	MELILLA 52
BADAJOZ06	MURCIA30
BARCELONA 08	NAVARRA31
BURGOS09	OURENSE 32
CÁCERES 10	PALENCIA 34
CÁDIZ11	PALMAS, LAS 35
CANTABRIA39	PONTEVEDRA36
CASTELLÓN12	RIOJA, LA 26
CEÚTA51	SALAMANCA 37
CIUDAD REAL13	S.C.TENERIFE 38
CÓRDOBA14	SEGOVIA 40
CORUÑA, A15	SEVILLA 41
CUENCA16	SORIA42
GIRONA17	TARRAGONA43
GRANADA 18	TERUEL 44
GUADALAJARA 19	TOLEDO 45
GUIPÚZCOA20	VALENCIA 46
HUELVA21	VALLADOLID47
HUESCA22	VIZCAYA48
ILLES BALEARS 07	ZAMORA49
JAÉN23	ZARAGOZA50

142-165 Alfanumérico MUNICIPIO.

Se consignará el correspondiente al local de negocio arrendado.

166-167 Alfabético S. G. (CALLE, PLAZA, AVDA.).

Siglas del domicilio del local de negocio arrendado, según las siguientes claves:

AL= Alameda, Aldea

AP= Apartamento

AV= Avenida

**BL= Bloque** 

BO= Barrio

CH= Chalet

CL= Calle

CM= Camino

CO= Colonia

**CR= Carretera** 

CS= Caserío

CT= Cuesta

ED= Edificio GL= Glorieta GR= Grupo LU= Lugar ME= Mercado MU= Municipio MZ= Manzana PB= Poblado PG= Poligono PJ= Pasaje PQ= Parque PZ= Plaza PR= Prolongación PS= Paseo RB= Rambla RD= Ronda

TR= Travesía UR= Urbanización

NOMBRE DE LA VIA PUBLICA. 168-187 Alfabético

> Nombre de la vía pública del domicilio del local de negocio arrendado. Ha de ser alfabético y, en consecuencia, la que tenga números en su nombre se consignará con letras (ejemplo: 2 de mayo, será dos de mayo). Si no cupiese completo el nombre, no grabar artículos, preposiciones ni conjunciones y utilizar abreviaturas de uso general. En caso de ser una carretera se

finalizará con la abreviatura Km.

Numérico **NUMERO.** 188-192

Numérico sin decimales.

Número de la vía pública del domicilio del local de negocio

arrendado.

Alfanumérico ESCALERA. 193-194

Escalera del domicilio del local de negocio arrendado.

Alfanumérico PISO. 195-196

Piso del domicilio del local de negocio arrendado.

Alfanumérico PUERTA. 197-198

Puerta del domicilio del local de negocio arrendado.

199-250 **BLANCOS.** 

- Todos los importes serán positivos.
- Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
- Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
- Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.
- Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.